



economistas
Σ economistas y titulados mercantiles

www.economistaspontevedra.org

Balance

125 MERCANTIL Y EMPRESARIAL

segundo trimestre 2025

Contabilidad

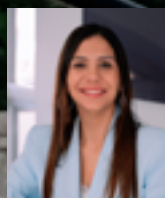
La UE propone reducir las exigencias de información sobre sostenibilidad

Fiscal

Entrevista

Susana Pérez Iglesias

Presidenta de Empresarias Galicia



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES



La Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales es un centro universitario público de formación e investigación en el ámbito de la Administración y la Dirección de Empresas, la Economía, las Finanzas y, desde 2014, de la formación Jurídica-Empresarial. Su objetivo es contribuir, a través de la formación y la investigación, a formar y capacitar a profesionales que liderarán los desafíos directivos en el entorno empresarial, institucional, financiero y jurídico.

Nuestros programas de **Grado en Administración y Dirección de Empresas** y **Grado en Economía**, con docencia en inglés en algunas asignaturas, y el **Programa de Simultaneidad en Administración y Dirección de Empresas y Derecho** son referentes en la formación de estudiantes, futuros profesionales del entorno empresarial. Los programas de **Postgrado en Administración Integrada de Empresas y Responsabilidad Social Corporativa**, **Economía, Finanzas y Técnicas Estadísticas**, cuentan con excelentes reconocimientos en el entorno profesional e institucional.

Grado en Administración e Dirección de Empresas

- Cuatro años/240 ECTS
- 200 plazas
- Movilidad nacional e internacional
- Clases en inglés
- Prácticas en empresas

Grado en Economía

- Cuatro años/240 ECTS
- 60 plazas
- Movilidad nacional e internacional
- Clases en inglés
- Prácticas en empresas

Simultaneidad Grados ADE-Derecho

- Cinco años/366 ECTS
- 40 plazas
- Movilidad nacional e internacional
- Grupo de docencia específico
- Prácticas en empresas

Máster en Economía

- Un año/60 ECTS
- 20 plazas por universidad
- Cuatro itinerarios
- Docencia semipresencial
- Prácticas en empresas

Máster en Técnicas Estadísticas

- Tres cuatrimestres/90 ECTS
- 15 plazas por universidad
- Docencia presencial y online
- Prácticas en empresas

Máster en Finanzas

- Un año/60 ECTS
- 35 plazas
- Docencia presencial (viernes y sábados)
- Prácticas en empresas

Máster en Administración integrada de Empresas Y Responsabilidad Social Corporativa

- Un año/60 ECTS
- 25 plazas
- Docencia presencial
- Prácticas en empresas

Balance

Decana-Presidente

J. Lucy Amigo Dobaño

Directora

María del Pilar López Vidal

Subdirectoras

Ana María Alonso Montero

Felisa García Afonso

Redacción

Montserrat Barreiro Carreira

Pablo Castelao Balboa

Antonio Collazo Villar

Diego Moledo Estévez

Julio Vázquez Villot

Secretaria de Dirección

Elisa Costas Fernández

Asesoras Administrativas

María Luisa Rodríguez Lijó

Ana María Pérez de Haz

Editor

Colegio de Economistas
de Pontevedra

Depósito Legal

VGI 25/94

ISSN

1137-1285

La revista Balance no se identifica necesariamente con las opiniones vertidas en las colaboraciones, ni con los criterios expuestos por los autores de artículos o trabajos firmados. Ni el editor ni los autores aceptarán responsabilidades por las pérdidas ocasionadas a las personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

Sumario

04 Editorial

05 Contabilidad

La UE propone reducir las exigencias de información sobre sostenibilidad

Fernando Ruíz Lamas

07 Fiscal

Reseña de actualidad fiscal

Miguel Caamaño

14 Navegando por la red

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/iva/sistemas-informaticos-facturacion-verifactu.html>

Pablo Castelao Balboa

15 Entrevista

Susana Pérez Iglesias

Presidenta de Empresarias Galicia

19 Laboral

Trámite de audiencia previa obligatorio en los despidos disciplinarios

Rafael Moreno de Guerra de Luis

22 Empresa

La radio en España. Historia de 100 años

María del Pilar López Vidal

25 Psicología

La filosofía de las hormigas

Francisco Cáceres Senn

28 Actividad Colegial

33 Noticias

35 Publicaciones

36 Ocio y Cultura

Un viaje por el Mississippi (parte II)

M^a Dolores Ojea Troncoso

38 Legislación

BOE y DOG

SEDES DEL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PONTEVEDRA

VIGO

María Berdiales, 3, entlo. | 36203 Vigo | Tel. 986 22 22 12
pontevedra@economistas.org

PONTEVEDRA

Peregrina 33-35 2º A | 36003 Pontevedra | Tel. 986 865 451
cotmepontevedra@gmail.com

Estamos nuevamente en vuestras manos esperando que el contenido de este nuevo número de nuestra revista Balance sea de vuestro interés.

Os ofrecemos información, dentro de actividad colegial, sobre la celebración preceptiva de la Junta General Ordinaria, la coorganización de la jornada con motivo del día de la mujer y del torneo de debate económico y concurso de comunicación audiovisual sobre educación financiera, además de una amplia oferta de cursos. En esta sección lamentablemente también os informamos del fallecimiento de dos queridos compañeros, Pascual Silva y Tito Viso, ambos habían sido miembros muy activos de los colegios de Vigo, antes de la fusión, ocupando puestos en las respectivas juntas directivas.

Continuando con malas noticias, y aunque no era miembro de nuestro colectivo, desde estas páginas queremos recordar a Patricio Sánchez Bello que nos dejó el 11 de marzo. Doctor en Ciencias Químicas, catedrático de Estadística y director de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Vigo durante dieciséis años. Fue un luchador incansable en los momentos en los que el centro corría el riesgo de desaparecer, por iniciativa del rec-

tor de la propia universidad de Vigo, liderando diversas actuaciones encaminadas al mantenimiento de este histórico centro creado en 1920 y que formó a miles de profesionales para las empresas. Fue capaz de sumar adhesiones de multitud de empresas, organismos e instituciones que se unieron a esta lucha, lo que permitió que, finalmente, se alcanzara el objetivo, seguir formando buenos profesionales. Estuvo muy vinculado al colegio profesional, facilitando aulas para impartir cursos, el salón de actos, para recibir a diferentes conferenciantes, colaborando activamente en el acto de despedida de los nuevos diplomados y asistiendo a nuestras cenas. Siempre lo recordaremos expri-

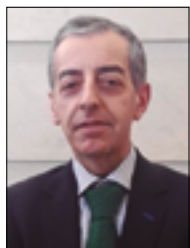
UN CARIÑOSO RECUERDO A LOS QUE NOS DEJARON

miendo el tiempo para poder atender, también, a su otra actividad y su gran afición, su bodega en Xubín, con sus excelentes vinos de ribeiro que llevaban su nombre. Su buen carácter y su disposición a colaborar en todo lo que se le pedía, siempre permanecerán en nuestro recuerdo. Descansa en paz, querido amigo y compañero.

Como viene siendo habitual en el número correspondiente al primer trimestre de cada año, incluimos información sobre la oferta de los estudios universitarios en el ámbito de la economía y la empresa en nuestra provincia. La revista incluye las secciones acostumbradas con artículos sobre temas fiscales, contables, laborales, empresariales, psicología empresarial, información de webs, publicaciones, ocio y cultura y las últimas novedades legislativas publicadas en BOE y DOG. En cuanto a la entrevista, en esta ocasión tenemos a Susana Pérez Iglesias, presidenta de Empresarias de Galicia que nos ofrece su visión del papel de la mujer en el ámbito de la empresa.

Os animamos a que colaboréis con la revista Balance y que nos enviéis vuestros artículos para hacerlos llegar a todos los compañeros a través de estas páginas.

Hasta el próximo trimestre.



Fernando Ruíz Lamas

<http://fernandoruizlamas.es>

Universidade da Coruña

Registro de Expertos Contables
nº 2290

LA UE PROPONE REDUCIR LAS EXIGENCIAS DE INFORMACIÓN SOBRE SOSTENIBILIDAD

El pasado 26 de febrero la Comisión Europea, en el marco de la denominada “simplificación omnibus”, acordaba someter a una futura aprobación por el Parlamento Europeo la propuesta de elevar los límites que marcan la obligación de formular un informe de sostenibilidad conforme a las ESRS (European Sustainability Reporting Standards), a partir de este año, con referencia al ejercicio cerrado a 31 diciembre de 2024.

Los nuevos umbrales obligarían a empresas que alcancen la cifra de 1.000 empleados, al tiempo que superen una facturación de 50 millones de euros, o un balance total mayor de 25 millones de euros. Con anterioridad, la frontera se establecía en 500 empleados, bajando hasta 250 trabajadores para 2026.

Ahora, la obligación de reporte para las empresas de entre 250 y 999 trabajadores quedaría aplazada hasta 2027, es decir, el primer ejercicio del que informar correspondería al 2026.

A su vez, las pymes cotizadas en mercados secundarios organizados de la UE ven aplazados también dos años los deberes de información, pasando del 2026 al 2028 (año fiscal 2027).

Se anuncia también una inminente revisión de las ESRS, eliminando algunos de los ítems objeto de reporte, dando prioridad a los datos cuantitativos sobre los cualitativos. Asimismo, se suspende el desarrollo de normas sectoriales sobre sostenibilidad.

La CSRD (Corporate Sustainability Reporting Directive) establecía un proceso inicial de revisión con garantía limitada de la información suministrada, que

al cabo de cuatro años debería alcanzar el grado de garantía razonable, equivalente a la opinión de los informes de auditoría de las cuentas anuales. Esta exigencia también desaparecería con las nuevas propuestas de la Comisión.

Por otra parte, se confirma la intención de crear una norma de presentación voluntaria de informes de sostenibilidad, basada en la norma para pymes desarrollada por el EFRAG (European

Financial Reporting Advisory Group); las llamadas VSME (Voluntary Standards for SMEs)¹. Los contenidos que marcan las VSME serían el límite de información que las grandes corporaciones podrán requerir a las pymes que formen parte de su cadena de valor.

” La nueva propuesta de la Comisión es que esta taxonomía solo sería obligatoria para las empresas con más de 450 millones de euros de facturación, por lo que tendría carácter voluntario para empresas de menor tamaño que opten a recibir financiación calificada como sostenible

En lo que respecta a los procesos de *due diligence* sobre las entidades que participan en la cadena de valor

de la compañía, a efectos de evaluar el impacto (ambiental y financiero) de sus actividades, la frecuencia de monitorización normalmente se extendería de un año a cinco.

En el marco de la CSRD, se categorizan las actividades económicas (la llamada *EU Taxonomy*) que contribuyen a la consecución de alguno de los seis objetivos ambientales², y que no causan daño significativo al resto de objetivos (*Do No Significant Harm*, o DNSH), como forma de alinear estas actividades con las inversiones que debieran recibir una financiación preferente.

La nueva propuesta de la Comisión es que esta taxonomía solo sería obligatoria para las empresas con más de 450 millones de euros de facturación, por lo que tendría carácter voluntario para

¹ Véase <https://www.efrag.org/en/projects/voluntary-reporting-standard-for-smes-vsme/concluded>.

² Los seis objetivos ambientales consisten en la mitigación del cambio climático, la adaptación al cambio climático, el uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos, la transición a una economía circular, la prevención y el control de la contaminación, y la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. La Taxonomía UE permite una definición común de las actividades que pueden calificarse como sostenibles, tanto por entidades financieras como no financieras.

empresas de menor tamaño que opten a recibir financiación calificada como sostenible. Además, ello conlleva también la reducción de los puntos a informar a este respecto.

Se calcula que los aplazamientos propuestos afectarían a un 80% de las empresas inicialmente obligadas a presentar ya un informe de sostenibilidad. Se estima que las enmiendas a la normativa actual producirán un ahorro global en costes administrativos por una cuantía superior a los 4.000 millones de euros.

PUBLICACIÓN DEL ICAC SOBRE LA IMPORTANCIA DEL DEPÓSITO DE CUENTAS

El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) publicó el pasado 3 de marzo el documento denominado "Depósito de Cuentas: su papel clave para la transparencia empresarial y el régimen sancionador".

El texto comienza recordando que la transparencia que suministra la información financiera depositada en el Registro Mercantil (RM) es un pilar fundamental para el correcto funcionamiento de los mercados, tanto de bienes y servicios, como financieros. Es por ello por lo que la Administración puede actuar de oficio contra las sociedades incumplidoras del deber de depósito de cuentas.

La obligación no se cumple con la mera presentación, sino que ésta debe efectuarse correctamente, con la debida calificación por el Registrador. Los posibles defectos deberán ser subsanados dentro del plazo de vigencia del asiento de presentación, que es de cinco meses.

En el caso de que la junta de socios no hubiese aprobado las cuentas, la sociedad deberá certificar ante el RM, dentro del plazo de presentación de cuentas, el acuerdo de la junta, justificando cada seis meses la eventual persistencia de esta situación.

Corresponde al ICAC la potestad sancionadora de la omisión del deber de depósito de cuentas. Una vez remitida por el RM la relación de sociedades incumplidoras, se les requerirán a éstas los datos relativos a su dimensión. En particular, se les solicitará el importe total de las partidas de activo y el importe total de su cifra de ventas, ambos correspondientes al último ejercicio declarado a la Administración Tributaria en el Impuesto de Sociedades. La sanción ascenderá al 0,5 por mil del importe total de las partidas de activo, más el 0,5 por mil de la cifra de ventas de la entidad, con un importe mínimo de 1.200 euros ($0,05\% \times$ importe total de las partidas de activo + $0,05\% \times$ cifra de ventas).

Si no se proporcionan los datos fiscales, la sanción se calcula mediante el criterio subsidiario, aplicando un 2% a la cifra de Capital Social inscrita en el Registro Mercantil, sin que la sanción pueda ser inferior a 1.200 euros ($2\% \times$ Capital Social).

Se advierte de la ventaja que supone facilitar los datos fiscales, dado que el criterio subsidiario siempre resultará más gravoso, porque en caso contrario, la sanción se recalcularía aplicando el 2% a la cifra de Capital Social, reducido en un 10%, sin que el importe final pueda ser inferior a 1.200 euros ($2\% \times$ Capital Social $\times 90\%$).

Además, la sanción podría reducirse en un 20% si la sociedad reconoce voluntariamente su responsabilidad, y un 20% adicional si la sociedad realiza el pago voluntario de la multa en cualquier momento anterior a la resolución del expediente.

Se aclara también que la responsabilidad del incumplimiento recae exclusivamente sobre la sociedad, y no sobre administradores y/o asesores.

Por último, se recuerda que la liquidación, el cese de actividad, la inactividad, o el concurso de acreedores, en cualquiera de sus fases, no son causa de que desaparezca la obligación del depósito de cuentas.

Cómo publicar en la revista

Balance

MERCANTIL Y EMPRESARIAL

Quiénes pueden publicar

La revista Balance acepta para su publicación todo tipo de textos, en forma de artículos de opinión o divulgativos, sobre cualquier aspecto relacionado con nuestra actividad profesional. Pueden ser enviados tanto por personas vinculadas a nuestro colectivo como ajenas al mismo. Las colaboraciones podrán ser publicadas en nuestra página web con expresa mención al nombre del autor, tal y como se recoge en la Ley de Protección de los Derechos del Autor.

Recomendaciones generales

- Adjuntar nombre y apellidos, titulación y/o cargo empresarial y, si procede, Colegio Profesional y número de colegiado.
- Especificar contacto: dirección, teléfono y correo electrónico.
- Aportar una fotografía de buena calidad (1 MB) y de medio cuerpo.
- Extensión de los textos (formato Word).
 - Artículos de opinión: máximo 450 palabras.
 - Colaboraciones temáticas: máximo 3.000 palabras.
 - Aportar gráficos y fotografías (mínimo de 1 MB) relacionados.

Enviar a

- Envío postal:
 - Colegio de Economistas de Pontevedra
 - C/ María Berdiales, 3 Entlo 36203 Vigo
- Envío correo electrónico: pontevedra@economistas.org

RESEÑA DE ACTUALIDAD FISCAL



Miguel Caamaño

Catedrático de Derecho Financiero
y Tributario
Abogado
www.ccsabogados.com

- ¿Son los motivos económicos válidos un requisito de aplicación del régimen feac?
- ¿Motivos económicos válidos iniciales o sobrevenidos?
- ¿Es el diferimiento una ventaja fiscal?
- ¿Qué ventajas fiscales no interfieren en la admisión del FEAC?
- La causa de los negocios celebrados es la métrica de la validez del régimen FEAC

- ¿Qué ventaja fiscal puede ser regularizada?
- ¿En qué ejercicio debe de regularizarse la ventaja fiscal disfrutada?
- LA consecuencia de no presentar la comunicación de optar por el régimen FEAC
- ¿Prescripción o no prescripción?
- Escisiones no proporcionales y sin diferentes ramas de actividad

RESEÑA MONOGRÁFICA SOBRE EL RÉGIMEN FEAC

Los vaivenes doctrinales y jurisprudenciales que está sufriendo el estratégico (y peligroso) régimen FEAC justifica que le dediquemos monográficamente una Reseña de Actualidad Fiscal.

¿Son los motivos económicos válidos un requisito de aplicación del régimen FEAC?

Ni del artículo 15 de la Directiva 2009/133/CE¹, ni de las sentencias del TJUE (en particular, el caso Euro Park, asunto C-14/16), se desprende que los

motivos económicos válidos tengan la consideración de requisito de aplicación del régimen fiscal de diferimiento, cuya concurrencia haya de ser probada por el

contribuyente.

De los citados preceptos se desprende algo muy distinto: que la ausencia de motivos económicos válidos,

¹ DIRECTIVA 2009/133/CE DEL CONSEJO, de 19 de octubre de 2009. Artículo 15: 1. “Un Estado miembro podrá negarse a aplicar total o parcialmente las disposiciones de los artículos 4 a 14 o a retirar total o parcialmente el beneficio de las mismas cuando una de las

operaciones contempladas en el artículo 1: a) tenga como principal objetivo o como uno de los principales objetivos el fraude o la evasión fiscal; el hecho de que las operaciones no se efectúen por motivos económicos válidos, como son la reestructuración o la racionalización

de las actividades de las sociedades que participan en la operación, puede constituir una presunción de que esta operación tiene como objetivo principal o como uno de sus principales objetivos el fraude o la evasión fiscal”.

probada por la inspección, constituye el hecho-base de una presunción *iuris tantum*. Como tal presunción *iuris tantum*, la prueba en contrario es admisible, y ahora sí correspondería a los contribuyentes interesados. La consecuencia de esta presunción, cuando no ha prosperado la prueba en contra a cargo del interesado, es la de considerar que la operación se ha realizado por motivo de fraude o evasión fiscal.

En definitiva, no corresponde al contribuyente probar que la operación se ha realizado por motivos económicos válidos, a modo de requisito para la aplicación del régimen fiscal de diferimiento. Solo le correspondería, en su caso, aportar pruebas en contra de la presunción legal o de las aportadas por la inspección en sentido contrario a apreciar los motivos económicos válidos.

- DGT (CV 27 de julio de 2023, V2214-23): “... por tanto, **los motivos económicos válidos no constituyen un requisito sine**

qua non para la aplicación del régimen fiscal de reestructuración, sino que su ausencia constituye una presunción de que la operación puede haberse realizado con el objetivo principal de fraude o evasión fiscal”.

- STSJ Castilla-León de 13 de junio de 2023 (rec. 1434/2021): si la inspección admite que la única finalidad -principal objetivo, según la Directiva y artículo 89.2 LIS- no era obtener una ventaja fiscal -implícita en el régimen especial-, no sólo es irrelevante sino incluso improcedente efectuar consideraciones acerca de la calificación de los motivos que lo justifican, pues el análisis sobre la ausencia de motivos económicos válidos sólo sirve en cuanto indicio o presunción del único o principal propósito fiscal perseguido, de suerte que, rechazado éste, aquél análisis deviene irrelevante.
- El Tribunal Supremo critica “la

economía de opción inversa”, esto es, que la Administración defienda que solo sea legítima “aquella opción entre las posibles, que se decanta por la mayor carga fiscal, de suerte que cabe identificar el fraude cuando no se favorece la mayor recaudación”

- STS 463/2021, de 31 de marzo de 2021: “... **lo prohibido, lo que impide la aplicación del régimen especial de diferimiento, no es más que se persiga como objetivo principal el fraude o la evasión fiscal, nada más...**”

Los motivos económicos válidos o la reestructuración o la racionalización no constituyen, en definitiva, requisitos para la aplicación del régimen fiscal especial sino sólo circunstancias cuya ausencia, probada por la inspección, fundamenta la presunción de fraude o evasión fiscal, teniendo en cuenta, además, que la mera ventaja fiscal no implica, necesariamente, el fraude o la evasión fiscal.

¿Motivos económicos válidos iniciales o sobrevenidos?

Tanto el TEAC como el TSJ Valencia (sentencia 634/2024, Flavia Natura) parecen admitir que, aunque inicialmente, o sea, tras la nueva estructura del grupo, no se aprecien los motivos empresariales válidos que supuestamente inspiraron la reestructuración, si luego las circunstancias cambian y sí comienzan a apreciarse tales motivos económicos válidos, cesaría inmediatamente la regularización para el ejercicio en curso y los siguientes. De las Resoluciones TEAC de 12 de abril y 27 de mayo 2024 puede deducirse lo siguiente:

- si los dividendos que llegan a la nueva holding se reparten ulteriormente a las personas físicas, ello deshace el abuso. Dicho de otro modo: si la holding acuerda el reparto de beneficios en favor



de sus socios personas físicas, el eventual fraude o elusión que pudiera haberse apreciado detrás de la aplicación del régimen FEAC desaparece;

- y lo propio podría decirse en aquellos casos en que la holding que recibe el dividendo lo destina ulteriormente a inversiones empresariales.

¿Es el diferimiento una ventaja fiscal?

Diferimiento y ventaja fiscal son dos nociones absolutamente diferentes. La AEAT tiende a confundirlos, razón por la cual hasta fechas recientes (y todavía en ocasiones) la consecuencia derivada de la denegación del régimen FEAC era la de regularizar (y nada menos que con sanciones) el diferimiento. Nada tiene que ver este último con la ventaja fiscal que, en su caso, pueda/deba de ser regularizada. **El diferimiento, que es lo mismo que decir neutralidad, es la esencia misma del régimen fiscal, en tanto que la ventaja fiscal es la menor tributación que se pretende conseguir a través de la operación que se desea acoger a tal régimen.** Sanz Gadea (*Aportación de acciones por personas físicas*. Revista de Contabilidad y Tributación. CEF. N° 501, diciembre de 2024) lo expresa gráficamente así: el diferimiento es el puente que permite cruzar el río sin mojarse y alcanzar la otra orilla. Puente (diferimiento) y otra orilla (ventaja fiscal).

Es cierto que el régimen de diferimiento es una excepción de las reglas generales de valoración fiscal (también

aplicables, como es sabido, a las operaciones de fusión, escisión, aportación no dineraria, etc.), en virtud de las cuales todo desplazamiento patrimonial debe de hacerse, salvo ciertas excepciones, a valores de mercado. Ahora bien, que encierre una excepción de las reglas generales de valoración fiscal no significa que constituya una ventaja fiscal. **No solo constituye un mero diferimiento, o sea, la neutralidad que el legislador comunitario quiere que rija en las operaciones amparables en el régimen FEAC, sino que, si fuese considerado una ventaja fiscal, el régimen FEAC sería inaplicable, dejaría de existir. Este último siempre encerraría una ventaja fiscal, de modo que siempre podría/debería de ser denegado.** La Exposición de Motivos de la Ley 29/1991 lo expresaba con esta claridad: este régimen fiscal responde a un principio básico: la neutralidad; la regulación contenida en la presente norma (régimen FEAC) no estimula la realización de las operaciones antedichas, pero tampoco las obstaculiza, porque su ejecución no origina

carga tributaria alguna, ni otro beneficio fiscal que el consistente en el diferimiento de aquella. **No hay, por tanto, para el legislador, ventaja fiscal alguna en la neutralidad, o sea, en el mero diferimiento,** los cuales, por otra parte, proceden de una normativa armonizada a nivel comunitario europeo. **Y no siendo la neutralidad/diferimiento una ventaja fiscal, no debería nunca de ser regularizado, tal como ordena el art. 89,2-2° LIS** (*“Las actuaciones de comprobación de la Administración tributaria que determinen la inaplicación total o parcial del régimen fiscal especial por aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior, eliminarán exclusivamente los efectos de la ventaja fiscal”*).

STS 1503/2022, de 16 de noviembre de 2022: *“La obtención de una ventaja fiscal está ínsita en el propio régimen de diferimiento, puesto que se caracteriza por su neutralidad fiscal, siendo la ventaja fiscal prohibida, distinta del propio diferimiento fiscal, la que se convierte en el objetivo y finalidad de la operación, más allá de otros motivos económicos”*.



¿Qué ventajas fiscales no interfieren en la admisión del FEAC?

La sentencia del TJUE Modehuis (asunto C-352/08) admitió la aplicación del régimen FEAC cuando la operación se hubiese llevado a cabo para defraudar un impuesto distinto de los que recaen sobre el beneficio de la sociedad o las rentas de sus socios, ya que solo éstos son los afectados por el régimen previsto en la Directiva 90/434/CEE. En particular, censuró el TJUE que se quisiera recuperar la imposición sobre transmisiones patrimoniales defraudada mediante la tributación de las plusvalías latentes puestas de manifiesto en las



fusiones. Naturalmente, de ello no se seguía que la elusión del ITP no pudiera ser corregida, pero sí que habría de serlo mediante la aplicación de normas antiabuso de carácter general o de principios jurisprudenciales, nunca mediante la denegación del régimen FEAC. En definitiva, **ni siquiera toda ventaja fiscal no respaldada por un motivo económico valido puede ser considerada abusiva y, por lo tanto, determinante de fraude o evasión fiscal. Solo lo será la que recaee sobre la renta de las sociedades o de los socios.**

La causa de los negocios celebrados es la métrica de la validez del régimen FEAC

Utilicemos algunos ejemplos para explicar este punto: canje de valores para crear una entidad dominante a efectos de tributar en consolidación fiscal; fusión de varias sociedades en cadena con la finalidad de evitar la multiplicación de la tributación del 5% en la llegada del dividendo a la matriz. En estos supuestos, difícilmente podría calificarse la ventaja fiscal de abusiva. ¿Por

qué? La respuesta está en el art. 6 de la Directiva 2016/1164.

Del citado precepto se desprende que la ventaja fiscal abusiva es aquella que desvirtúa el objeto o la finalidad de la norma aplicable. Lo esencial, por tanto, en orden a calificar una ventaja fiscal de abusiva, es identificar la norma fiscal aplicable que ha sido eludida. A tal efecto, habrá de atenderse a la ver-

dadera naturaleza de los actos y negocios realizados por las empresas, y solo habrá abuso cuando la misma se haya quebrantado. **Cuando la operación acogida al FEAC respeta la causa, en el sentido más rigurosamente jurídico del término, de cada negocio celebrado, la operación merece la tutela del ordenamiento jurídico, también del tributario. Mientras se haya respetado la “función” (causa) de cada acto o negocio celebrado, el régimen FEAC tiene que respetarse porque merece ser protegido por el ordenamiento jurídico. La denegación del régimen FEAC solo debería de proceder cuando la inspección pruebe que cualquiera de los negocios que integran la reestructuración acogida al FEAC es sancionable e ineficaz como consecuencia de carecer de causa o de que la existente es ilícita. Si socios y sociedades han respetado el “resultado empírico” de los negocios jurídicos celebrados (fusión, escisión, etc.), el régimen FEAC no merece discusión.**



¿Qué ventaja fiscal puede ser regularizada?

Recordemos el art. 89.2-2º LIS: “las actuaciones de comprobación de la Administración tributaria que determinen la inaplicación total o parcial del régimen fiscal especial eliminarán exclusivamente los efectos de la ventaja fiscal”.

Cuando el objetivo principal que se persiga con la operación de reestructuración sea lograr una ventaja fiscal, no resultará de aplicación el régimen fiscal especial en lo que se refiere a la ventaja fiscal concretamente perseguida, pero solo a dicha ventaja fiscal, nunca al diferimiento. En consecuencia, en el curso de

unas actuaciones de comprobación e investigación tributaria sólo podrá regularizarse la ventaja fiscal buscada (p.ej. la compensación de bases impositivas negativas o la exención de dividendos y plusvalías) cuando la inspección haya acreditado que la reestructuración tenía como principal objetivo el fraude o la evasión fiscal. Deben eliminarse, en definitiva, los efectos de la concreta ventaja fiscal perseguida distinta al diferimiento (o sea, a la mera neutralidad, no lo olvidemos), el cual es inherente al propio régimen.

TEAC (Ress de 27 de mayo de 2024, RG 6550 y 6513/22): “Por lo que hace al importe del abuso a corregir, es claro que gravar, en el ejercicio en el que se produjo la aportación no dineraria, la totalidad de los beneficios que el socio de la operativa tenía pendientes de recibir de ésta va más allá de lo que puede considerarse como la corrección de la ventaja abusiva lograda; así se le estaría gravando por beneficios de la operativa de los que aún no ha dispuesto, por plusvalías tácitas no realizadas. En otras palabras, se estaría gravando un fraude no consumado, solamente preparado o planificado. Esa consumación podría no llegar a producirse si,

por ejemplo, la evolución de la actividad de la operativa es negativa, y esos beneficios acumulados susceptibles de ser distribuidos se ven compensados con pérdidas de ejercicios siguientes”.

El TEAC (Ress. de 22 de abril de 2024, RG 6452/22 y 6448/22): “Acordada la denegación del régimen de diferimiento, se debe modular el importe total

” La regularización será pertinente respecto de todas las distribuciones de beneficios habidas en la fecha de la aportación

de las correcciones a realizar, de manera que los ajustes a realizar no sean ni mayores ni menores que la ventaja abusivamente lograda de modo efectivo que se haya identificado”.

¿QUID EN CASO DE RESERVAS GENERADAS EN DISTINTAS ETAPAS QUE ULTERIORMENTE SE REPARTEN VÍA DIVIDENDOS?

Los dividendos pueden distribuirse, formalmente, con cargo a reservas existentes en el momento de la aportación, pero también con cargo a beneficios generados en ejercicios posteriores a la aplicación del régimen FEAC. Pues bien, de la doctrina del TEAC se extrae que **la regularización será pertinente respecto de todas las distribuciones de beneficios habidas en la fecha de la aportación**, cualquiera que fuere la cuenta contable de cargo hasta el importe de dichas reservas. Habrá de suponerse a estos efectos, por tanto, que los primeros beneficios distribuidos proceden de dichas reservas, aun cuando, a efectos mercantiles, la distribución se haya realizado con cargo a beneficios obtenidos en ejercicios posteriores a la aportación.

Dicho en otros términos: aunque el acuerdo corporativo de distribución de los beneficios pudiera ordenar el reparto de las reservas generadas en distintas etapas, **para el TEAC debe de considerarse, a efectos de su regularización fiscal, que toda distribución de beneficios posterior a la aportación habría de considerarse efectuada con cargo a reservas existentes en el momento de su realización, hasta que se agotare su importe, cualquiera que fuere el contenido del acuerdo de distribución.**

No obstante el criterio del TEAC, hemos de tener en cuenta que no deberían de tributar los dividendos como efecto de la regularización de la creación de la holding vía régimen FEAC porque ya tributaron las rentas en la sociedad (ahora participada) que hace el reparto, y la no tributación es un mero diferimiento vinculado a la tenencia de la participada.

¿QUID EN EL CASO DE LA REGULARIZACIÓN DE LAS PLUSVALÍAS?

Como es sabido, la venta de la cartera por parte de la sociedad matriz encierra el valor del porcentaje correspondiente del patrimonio neto + las plusvalías tácitas de ciertos elementos patrimoniales + el fondo de comercio, etc. etc. Pues bien, tengamos en cuenta que la denegación del régimen FEAC elimina también la exención (del 95%) para evitar la doble imposición de las plusvalías. Dicho de otro modo, **si se regulariza el régimen FEAC, la sociedad que vendió el paquete accionario de la participada no puede aplicar la exención para evitar la doble imposición del art. 21 LIS.** Así se desprende del apartado 5º del citado art. 21 LIS.

¿En qué ejercicio debe de regularizarse la ventaja fiscal disfrutada?

Parece claro que la regularización de las ventajas fiscales obtenidas debe de hacerse en el ejercicio en el cual económicamente se saque provecho de las mismas. Así, solo podrán regularizarse los ejercicios en los cuales se haya ejecutado el reparto de dividendos, los ejercicios en los que se hayan realizado las plusvalías ínsitas a la venta de la participación o, a título de ejemplo, el ejercicio en el cual la sociedad absorbente se haya beneficiado de las BIN's de la participada (y no en el ejercicio en el cual tuvo efectos la fusión si en el mismo -o en los siguientes- las pérdidas de la participada fueron irrelevantes por falta de resultados positivos susceptibles de compensar).

TEAC (Ress. de 22 de abril de 2024, RG 6452/22 y 6448/22): **“la corrección de los efectos abusivos debe de hacerlo la inspección a medida que éstos se van produciendo, lo que suele implicar hacerlo en cada uno de los ejercicios en los que la sociedad o los socios obtienen o logran, de forma efectiva, las correspondientes**

ventajas fiscales que generó la aplicación del régimen FEAC. Se trata de una solución, sin duda, más compleja que la sencilla, pero insatisfactoria, imputación temporal única del ajuste a realizar en el ejercicio en que se realiza la operación mercantil, ya que, en este caso, o bien se grava un abuso aun no materializado, si se regulariza toda la plusvalía tácita existente en ese momento, o bien quedará el abuso a producirse en el futuro sin corregir. Nos acerca, como anticipamos, al esquema del antiguo fraude de ley, o del actual conflicto en la aplicación de la norma tributaria del artículo 15 de la LGT, en los que el elemento clave es que, tras la declaración del fraude de ley o del conflicto, referida al ejercicio en el que se produjeron los hechos o negocios que merecen tal calificación, se sucedan las regularizaciones de los ejercicios siguientes que resulten necesarias para eliminar, en éstos, los efectos concretos que se producen derivados del abuso normativo declarado, es decir, corrigiendo el abuso mediante ajustes a medida que aquél se va produciendo”.

TEAC (Ress. de 27 de mayo de 2024, RG 6550 y 6513/22): “Fijándonos, por otro lado, en el ejercicio en el que ubicar la corrección o el ajuste a realizar, si la única rectificación del posible del abuso se produce en el ejercicio en el que se realizó la operación, en este caso la aportación no dineraria, podrían quedar sin corregir todos los movimientos a través de los que el reclamante consiguiese, en ejercicios posteriores, la disponibilidad de los beneficios de la operativa que le correspondían en el momento de realizar la operación, es decir, al interponer, entre él y la sociedad operativa, la sociedad holding, por sus distintas vías (por ejemplo, reparto de dividendos de la operativa a la holding, venta de las acciones de la operativa por la holding que no se vea afectada por las limitaciones a la exención del artículo 21.4 LIS, o cualquier otra a través de la que se realice la plusvalía tácita inicialmente diferida). En todo caso, obviamente, se deberán tener en cuenta las circunstancias futuras que puedan haberse superpuesto a las aquí tenidas en cuenta”.

La consecuencia de no presentar la comunicación de optar por el régimen FEAC

El TSJ de Madrid (sentencia de 28 de junio de 2023, rec. 545/2021) analiza cuáles son las consecuencias de la falta de comunicación de la opción o no por el régimen especial de diferimiento (FEAC). Expone la Sala que la nueva LIS determina que el régimen que debe aplicarse es el contemplado en el Cap. VII del Tít. VII, sin que su aplicación esté sujeta a opción, y sólo no se aplicará cuando la entidad lo solicite expresamente, de tal manera que se invierte la regulación en cuanto al régimen que se



aplica con carácter general. **Se conserva, sin embargo, la antigua obligación de comunicación a la Administración tributaria, pero el incumplimiento de esta obligación no puede implicar la denegación del citado régimen**, pues la propia LIS establece que éste se aplica salvo que la entidad manifieste expresamente lo contrario. **La única consecuencia del incumplimiento en plazo de la referida comunicación es la sanción asociada a la infracción tributaria que tipifica dicho incumplimiento.**

¿Prescripción o no prescripción?

Pudiera acontecer que el periodo impositivo en el que se realizó la aportación estuviese prescrito, pero que no lo estuviesen aquel o aquellos en los que la entidad operativa distribuya los dividendos, venda la participación, etc. En este caso será de aplicación lo previsto en el artículo 115 de la LGT, de manera tal que la inspección tributaria podrá comprobar los hechos determinantes de la impertinencia de aplicar el régimen fiscal de diferimiento, proyectando la regularización, exclusivamente, sobre los periodos impositivos, no prescritos, en los que se produjo la distribución de los dividendos o la plusvalía derivada de la venta de la cartera. Ya hemos reite-

rado por activa y por pasiva en nuestras publicaciones que la reforma introducida en la LGT en octubre de 2015 relativa a la prescripción tributaria supuso la firma misma de su certificado de defunción. **Hoy podrá regularizarse un ejercicio (no prescrito) que esté siendo objeto de inspección como consecuencia de la revisión/comprobación del régimen FEAC por el que se haya optado en un ejercicio fiscalmente prescrito**, de la misma manera que la inspección puede proyectar sobre un ejercicio no prescrito una comprobación de valores de activos adquiridos en un ejercicio prescrito o, por poner solo un par de ejemplos, el disfrute de los beneficios fiscales

del régimen de empresas de reducida dimensión al que se haya acogido una empresa en un ejercicio prescrito.



Escisiones no proporcionales y sin diferentes ramas de actividad

En sentencia de 13 de junio de 2023 (rec. 1434/2021), el TSJ de Castilla-León razona y concluye lo siguiente en relación a una escisión no proporcional y, además, en la cual no había previamente varias ramas de actividad diferenciadas:

- En aquellos casos en que no existe duda de que la justificación de la escisión obedece a poner fin a unas disputas inconciliables entre socios, de modo que la continuidad de la empresa pasa por separar societariamente a los socios en conflicto, debe de admitirse una escisión no proporcional, o sea, una escisión en la cual ciertos socios solo lo sean de alguna o algunas de las sociedades beneficiarias de la escisión y los restantes socios lo sean de otra (u otras) sociedad beneficiaria. Lo contrario, o sea, la exigencia de que los mismos socios mantuviesen en las sociedades resultantes de la escisión el

mismo porcentaje de participación que ostentaban en la sociedad escindida nada contribuiría a garantizar la continuidad de la empresa, habida cuenta de que la conflictividad continuaría.

- En circunstancias como las probadas en el caso de autos, o sea, de conflictividad inconciliable entre los socios, debe de admitirse el régimen de diferimiento aunque la sociedad escindida viniese desarrollando una única actividad económica y dicha actividad continuase en cada una de las dos sociedades resultantes de la escisión.

Por otra parte, la Comisión Europea decidió el 23 de mayo de 2024 llevar a España ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea por incumplir la Directiva europea sobre fusiones. La UE considera que la legislación española aplica condiciones restrictivas a las escisiones totales de las empresas que no están previstas en la Directiva,

concretamente la exigencia de proporcionalidad en la participación en el capital social. En España, argumenta la Comisión, tras la escisión total de una empresa, los accionistas de la escindida deben mantener la misma proporción de acciones que anteriormente tenían en la sociedad escindida en cada una de las empresas que hayan recibido los activos de ésta. Si no se cumple esta condición, la normativa española exige que los activos y pasivos transferidos sean ramas de actividad y, en consecuencia, no se benefician del régimen fiscal, explica la Comisión Europea en su comunicado. Estas condiciones (requisitos adicionales) no las contempla el Derecho de la UE y, por lo tanto, constituyen una violación de la Directiva sobre fusiones. Europa ya remitió a España una carta de emplazamiento en enero de 2019 y un dictamen motivado en noviembre de ese año, pero *“los esfuerzos de las autoridades españolas han sido insuficientes”*, concluye la Comisión.

HTTPS://SEDE.AGENCIATRIBUTARIA.GOB.ES/SEDE/IVA/SISTEMAS-INFORMATICOS-FACTURACION-VERIFACTU.HTML



Pablo Castelao Balboa

Diplomado en Ciencias Empresariales Graduado en Comercio
Colegiado nº 955

Una de las últimas reformas legislativas en materia digital y que afectan directamente a las empresas y autónomos es el Sistema Informático de Facturación y VERI*FACTU.

Ante las muchas dudas que existen sobre este tema y que a cada pregunta que se realiza surgen nuevas cuestiones y nuevas incertezas me parece interesante recurrir a una de las fuentes principales de información donde nos pueden aclarar todas las cuestiones al respecto.

En esta sección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria nos aclaran e informan de las cuestiones más relevantes relativas al nuevo sistema VERI*FACTU.

Navegando por esta sección de la AEAT nos explican de un modo resumido en que consiste el sistema VERI*FACTU y que requisitos tienen que cumplir los programas informáticos para cumplir con la ley antifraude. También nos informan de las sanciones que

se pueden imponer tanto a los usuarios del software como a los distribuidores del mismo, si los programas no cumplen con la ley. Las sanciones son muy altas llegando incluso a la cuantía de 150.000 euros por cada ejercicio en el que el programa ha funcionado sin cumplir los requisitos marcados en la ley.

Se avecinan nuevos tiempos en lo relativo a la facturación, cambios muy bruscos y que hay que acometer en un corto espacio de tiempo y con la espada de Damocles de las sanciones si no cumplimos con la misma.

Todavía estamos a tiempo de poder adaptarnos a los cambios y recomendamos enormemente ponerse en manos de profesionales de prestigio para no tener problemas.

SUSANA PÉREZ IGLESIAS

Presidenta de Empresarias Galicia



¿Cuál es la labor de Empresarias Galicia, la asociación que preside?

Empresarias Galicia es una asociación que trabaja para visibilizar, conectar y fortalecer a las mujeres empresarias, directivas y profesionales de nuestra comunidad, con el objetivo de que sus empresas sean más competitivas. Nuestra misión es impulsar el liderazgo femenino y consolidar un tejido empresarial más sólido, ofreciendo espacios de *networking*, formación y acompañamiento que favorezcan el crecimiento y la innovación en los negocios liderados por mujeres.

¿Qué la motivó a involucrarse en la Asociación Empresarias de Galicia y cómo ha sido su trayectoria hasta llegar a la presidencia?

Siempre he creído en la importancia de compartir experiencias y conocimientos para fortalecer el emprendimiento. Soy una de las fundadoras de Empresarias Galicia, una comunidad que surgió tras asistir a un congreso en Madrid, donde conocí a una empresaria gallega con tanto potencial que me pregunté cómo era posible que tuviera que ir a otra ciudad para descubrir el gran talento que tenemos en casa. Volví a Vigo con esa inquietud y, tras un primer intento de integrarnos en otra asociación, decidimos dar un paso adelante y crear nuestra propia red. Éramos muy dinámicas y teníamos un firme propósito de impactar en la sociedad, por eso, dos años después, nació Empresarias Galicia.

Para mí, Empresarias Galicia es como una hija —de hecho, la constituimos estando yo embarazada—. Estoy muy orgullosa de todo lo que hemos logrado. El camino no ha sido fácil, pero sí profundamente satisfactorio. El esfuerzo y la dedicación que ponemos en cada una de nuestras acciones se refleja en la

Licenciada en Administración y Dirección de Empresas (ADE) por la Universidad de Vigo, MBA en Finanzas por la misma Universidad y Certificación en Finanzas por la Universidad de Bratislava (Eslovaquia).

Su experiencia durante los últimos 10 años se centra en el negocio de las pequeñas y medianas empresas. Es directora de INFI Consulting Group, consultoría especializada en la gestión de subvenciones y financiación destinada a las pequeñas y medianas empresas.

Socia fundadora de Etiqueta Ibérica, empresa de elaboración y comercialización de jamones y embutidos ibéricos de Guijuelo.

Socia fundadora de la Asociación Empresarias Galicia y Gran defensora del mundo empresarial, de la mujer y de la creación de redes de trabajo.

Ha recibido el Premio Ejecutivos Galicia a la Gestión Empresarial e Institucional, en el año 2018.

satisfacción de quienes nos acompañan. Nuestro valor diferencial es la cercanía: tratamos a todas las personas por igual, sin etiquetas, y eso genera un ambiente de confianza donde se sienten como en casa. Ser la presidenta es un honor y una gran responsabilidad, que asumo con el compromiso de seguir promoviendo el papel de la mujer en el ámbito empresarial.

¿Cuáles son los proyectos más inmediatos de la asociación?

Anualmente desarrollamos cuatro acciones estratégicas:

- La Gala de entrega de premios Empresarias Galicia, que acabamos de celebrar en Santiago el pasado 14 de febrero;
- La jornada "Soltando Amarras", que tendrá lugar el 29 de abril, y que promueve el liderazgo, la motivación, la cooperación y la visibilización de mujeres en sectores históricamente masculinizados;
- El Foro Empresarial, en el mes de junio, un espacio de debate sobre temas de interés desde la perspectiva de empresarias y directivas;
- Y nuestro Congreso "Acción e Implicación", que va ya por su novena edición y se celebrará en octubre, con ponentes de alto nivel, talleres prácticos y una zona de exposición empresarial.

A estas grandes citas se suman nuestros desayunos de *networking*, talleres formativos, participación en debates, visitas empresariales y muchas otras actividades, ya que siempre estamos abiertas a las propuestas de nuestras asociadas. Nuestra agenda está viva y se construye de forma colaborativa.

¿Cuáles son los principales objetivos de la Asociación Empresarias de Galicia y cómo trabaja la organización para apo-

yar a las empresarias en la región?

Nuestro objetivo principal es dar visibilidad a las mujeres empresarias y directivas de Galicia, y ser un punto de encuentro y apoyo para ellas, promoviendo su desarrollo y liderazgo. Somos una gran red de talento femenino que nutrimos día a día porque creemos firmemente que el crecimiento se potencia a través de alianzas estratégicas y conexiones reales. Además, trabajamos para asegurar que las empresarias gallegas tengan presencia y representación en los espacios de decisión económica y social. Nos implicamos activamente en construir un entorno más equitativo, más competitivo y más inclusivo.

“Lo positivo es que cada vez hay más mujeres que empujan a otras, generando una cadena de apoyo y visibilidad

¿Qué desafíos ha enfrentado la asociación en los últimos años y cómo los ha superado?

Uno de los principales retos fue la pandemia. Fuimos la primera asociación en adaptar nuestros encuentros presenciales al formato online, incluso antes de decretarse el estado de alarma. Durante ese periodo organizamos sesiones diarias y nos dimos cuenta de algo muy valioso: no importaba el tamaño de la empresa ni el sector, todas compartíamos las mismas inquietudes. Fueron momentos duros, pero también nos fortalecieron y nos unieron como comunidad. De esa etapa salimos reforzadas, más conectadas y con un sentimiento de pertenencia aún mayor.

Otro gran reto ha sido expandirnos desde Vigo al resto de Galicia. Para lograrlo, el año pasado nombramos delegadas territoriales en cada una de las cuatro provincias gallegas, así como una delegada en Madrid, con el objetivo de reforzar la conexión con el centro del país y ampliar nuestra red de influencia.

¿Cómo ve la situación actual de las empresarias en Galicia? ¿Ha cambiado el panorama empresarial para las mujeres en los últimos años?

El panorama ha mejorado notablemente en términos de visibilidad y reconocimiento del talento femenino, pero aún persisten desafíos importantes. Las mujeres siguen enfrentando barreras en el acceso a financiación, en la conciliación y en la llegada a puestos de decisión.

Lo positivo es que cada vez hay más mujeres que empujan a otras, generando una cadena de apoyo y visibilidad. También hay más iniciativas que promueven la igualdad de oportunidades, aunque no todas están alineadas con nuestra filosofía ni con la forma en que en Empresarias Galicia entendemos el liderazgo femenino.

Además, vemos un creciente interés de las mujeres en sectores tradicionalmente masculinizados, lo que demuestra que el cambio es real, constante y que el papel de la mujer en la economía es cada vez más determinante.

¿Qué políticas o medidas considera que deberían implementarse para fomentar más la inclusión de mujeres en los sectores empresariales y la toma de decisiones?

Para fomentar una mayor inclusión de mujeres en los sectores empresariales y en los espacios de toma de decisiones, es fundamental abordar el reto desde una perspectiva estructural, sostenible y colaborativa.

En primer lugar, se deben reforzar las políticas de conciliación corresponsable, que permitan equilibrar la vida personal y profesional, beneficiando no solo a las mujeres, sino al conjunto de la sociedad. También es clave impulsar incentivos que promuevan la presencia femenina en puestos directivos, así como programas de mentoría, formación continua y visibilización del talento. Desde las ins-

tituciones públicas y privadas, debemos colaborar para garantizar que los procesos de selección y promoción sean realmente inclusivos, eliminando sesgos de género y fomentando entornos donde la diversidad se convierta en una ventaja competitiva.

En Empresarias Galicia creemos firmemente que apoyar el liderazgo femenino no es solo una cuestión de equidad, sino una apuesta por un modelo empresarial más competitivo, innovador y sostenible.

¿Cómo ve el futuro del emprendimiento femenino en Galicia en los próximos 5-10 años?

Soy optimista respecto al futuro del emprendimiento femenino en Galicia. Vivimos un momento de impulso y visibilidad, y con el acompañamiento adecuado, este crecimiento seguirá consolidándose en los próximos años. Cada vez más mujeres están liderando proyectos innovadores, sostenibles, con un fuerte componente tecnológico y visión internacional.

Galicia es una comunidad con condiciones muy favorables para emprender: existen numerosos programas públicos de apoyo, ayudas a fondo perdido, espacios de incubación y una sólida red de acompañamiento. Además, disponemos de un ecosistema emprendedor en crecimiento y un tejido asociativo muy activo, que refuerza el empoderamiento femenino a través de la colaboración.

Ahora bien, también enfrentamos desafíos importantes como la escasez de suelo industrial y la falta de determinados perfiles profesionales en el mercado laboral. Abordar estas cuestiones con visión estratégica será clave para consolidar Galicia como un entorno cada vez más propicio para el emprendimiento femenino.

¿Qué consejo le daría a una mujer que está considerando comenzar su propio negocio en Galicia?

Le diría que confíe en sí misma y que se apoye en una buena red de contactos y acompañamiento. Hay muchas muje-

res dispuestas a tender la mano para que otras avancen. Emprender es un camino apasionante, pero también conlleva retos, y se recorren mejor en compañía. Algunos consejos clave serían:

- Formarse y dejarse asesorar, especialmente en aspectos financieros, estratégicos y legales.
- No temer al fracaso, porque cada obstáculo puede convertirse en una gran lección.
- Tejer una red de contactos sólida, porque muchas oportunidades nacen de las relaciones.
- Ser constante, flexible y perseverante: el éxito requiere tiempo, foco y mucha determinación.

Y, por supuesto, le animaría a acercarse a asociaciones como Empresarias Galicia, donde encontrará formación, apoyo, visibilidad y un entorno donde su proyecto podrá crecer con sentido y propósito. Emprender no es solo crear una empresa: es también contribuir a transformar el entorno, impulsar la economía y construir un futuro mejor para todas y para todos.

¡Reserva la fecha!

XXXIX SEMINARIO GALLEGO DE ESTUDIOS TRIBUTARIOS

25 Y 26 de septiembre





GRAO

Comercio

DOBRES

titulacións
internacionais

*B. A. International
Business and Management*

Hochschule Bochum

Licence Économie-Gestion

Université de Pau et des Pays de l'Adour

MESTRADOS

Comercio internacional

Dirección de PEMES

TRÁMITE DE AUDIENCIA PREVIA OBLIGATORIO EN LOS DESPIDOS DISCIPLINARIOS



Rafael Moreno de Guerra de Luis

Abogado laboralista del Bufete Barrilero y Asociados

TIPOS DE DESPIDO EXISTENTES

De acuerdo con la legislación laboral española, existen dos tipos principales de despido: objetivo y disciplinario (también está el colectivo, que no deja de ser un despido objetivo cuando afecta a determinado número de trabajadores).

- El despido objetivo se basa principalmente en causas imputables a la empresa, las conocidas como causas ETOP (económicas, técnicas, organizativas o productivas), pero también puede tener lugar por causas imputables al trabajador/a, como puede ser la ineptitud sobrevenida o la falta de adaptación a los cambios técnicos operados en el puesto de trabajo.

Este despido debe ir acompañado del pago de una indemnización al trabajador/a de 20 días de salario por año trabajado, con un máximo de 12 mensualidades. Igualmente, debe comunicarse por escrito, mediante la entrega a de una carta al trabajador/a en la que se informe de las causas que motivan el despido.

Este despido debe realizarse concediendo un preaviso de 15 días, es decir, debe comunicarse al trabajador/a 15 días antes de la fecha de efectos del despido. Esto puede ser sustituido por

una indemnización equivalente a los días de preaviso que se omiten (si se comunica el despido el mismo día que se hace efectivo, deben pagarse 15 días de salario al trabajador/a).

- El despido disciplinario está regulado en los artículos 54 y 55 del Estatuto de los Trabajadores, y, hasta la fecha, si una empresa despedía disciplinariamente a un trabajador/a, no tenía mayores requisitos que su comunicación por escrito al trabajador/a, expresando las causas que motivaban el despido¹. Este despido, basado en un incumplimiento grave y culpable del trabajador/a, no exigía de un preaviso mínimo: se podía comunicar el mismo día en que el despido desplegase sus efectos. Tampoco da lugar al pago al trabajador de indemnización alguna por el despido.

SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2024

No obstante, una sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el mes de noviembre de 2024 (concretamente, la sentencia nº 5454/2024, de fecha 18 de noviembre de 2024) ha cambiado el panorama a la hora de afrontar una extinción de un contrato de trabajo mediante un despido disciplinario.

Así, hasta ese momento se entendía que los únicos requisitos formales que deberían preceder a la formalización de un despido disciplinario eran los contemplados en el artículo 55.1 del Estatuto de los Trabajadores, ya mencionados.

Entre esos requisitos no se encon-

traba la realización de un expediente contradictorio previo o de una audiencia al trabajador/a despedido, salvo algunos supuestos como los representantes legales de los trabajadores u otros casos concretos previstos en determinados convenios colectivos.

Esta argumentación sostenida hasta la fecha por el Tribunal Supremo se amparaba en lo dispuesto en el artículo 1 del Convenio de la OIT n.º 158, del siguiente tenor literal: *"Deberá darse efecto a las disposiciones del presente convenio por medio de la legislación nacional, excepto en la medida en que esas disposiciones se apliquen por vía de contratos colectivos, laudos arbitrales o sentencias judiciales, o de cualquier otra forma conforme a la práctica nacional"*.

Esta sentencia se pronuncia en relación con un recurso de casación en el cual se cuestionaba la aplicación en nuestra normativa nacional del artículo 7 del mismo Convenio de la OIT n.º 158, ante un despido disciplinario. En concreto, el artículo siete dice lo siguiente: *"No deberá darse por terminada la relación de trabajo de un trabajador por motivos relacionados con su conducta o su rendimiento antes de que se le haya ofrecido la posibilidad de defenderse de los cargos formulados contra él, a menos que no pueda pedirse razonablemente al empleador que le conceda esta posibilidad"*.

Y concluye el Tribunal Supremo determinando que su doctrina debe ser modificada.

En primer lugar, indica que el citado artículo 7 del Convenio de la OIT n.º 158 puede, y debe, ser aplicado directamente, de manera automática, sin precisar de normas de ejecución que deban dictarse por España ya que están suficientes y debidamente concretados

¹ Algunos convenios colectivos establecen mayores requisitos para los despidos disciplinarios, pero la norma general, si el trabajador/a no es representante de los trabajadores, es la indicada.

sus términos. Indicando, además, que el requisito de audiencia previa que impone se extiende a toda situación en la que el empresario pretenda imponer al trabajador la extinción del contrato de trabajo por despido disciplinario, por lo que no precisa de mayor desarrollo normativo para su cumplimiento ya que basta, simplemente, con permitir al trabajador que se defienda de los cargos sobre su conducta o trabajo. Por tanto, concluye que no se puede decir que tal disposición requiera de un desarrollo legislativo.

Entiende, por ello, que “*esa audiencia previa atiende a un criterio de equidad, permitiendo al trabajador que alegue lo oportuno en relación con hechos merecedores de ser sancionados y lo haga ante quien tiene el poder disciplinario y antes de que éste adopte la medida,*

nuevo criterio según el cual será obligatorio dar audiencia previa al interesado antes de afrontar un despido disciplinario, solo será aplicable a los despidos disciplinarios realizados con posterioridad a la fecha de publicación de la propia sentencia, esto es, el 18 de noviembre de 2024, toda vez que aplicarlo a despidos efectuados con anterioridad iría en contra del principio de irretroactividad y seguridad jurídica, pues hasta esa fecha la articulación de los despidos disciplinarios era otra.

Esta doctrina ha sido reiterada por el Tribunal Supremo en sentencias de 5 de marzo y 11 de marzo de 2025, indicando que los despidos enjuiciados en ambas sentencias habían sido acometidos con anterioridad a que se dictase la sentencia de 18 de noviem-

hecho hincapié en que se trata de un requisito muy concreto, que se extiende a toda situación en la que el empresario pretenda imponer al trabajador la extinción del contrato de trabajo por despido disciplinario, sin requerir de un desarrollo normativo distinto de la propia redacción del artículo 7 del Convenio de la OIT.

Insiste el Tribunal Supremo en que basta, simplemente, con permitir al trabajador/a que se defienda de los cargos sobre su conducta o trabajo. En este sentido, no se hace referencia a un plazo mínimo de duración de este trámite de audiencia previa, o unos pasos concretos que deban acometerse, quedando por tanto al arbitrio de la empresa, arbitrio que podrá ser y será analizado caso por caso por los tribunales, en aquellos despidos impugnados por el trabajador.

Por ello, será importante acreditar que se ha permitido al trabajador/a que se defienda de los hechos que se le imputaban y que derivaron en el despido disciplinario.

” Desde el 18 de noviembre de 2024 las empresas no podrán realizar un despido disciplinario sin haber iniciado previamente el correspondiente expediente contradictorio o haber dado trámite de audiencia al interesado para que este pueda ejercitar derecho de defensa

no es más que cumplir con un esencial derecho de audiencia o defensa que, en el marco de la relación de trabajo y durante su vigencia, se presenta como un acto formal dentro del ejercicio legítimo del poder disciplinario del que es titular la empresa”.

A la vista de todo lo expuesto, las empresas no podrán realizar un despido disciplinario sin haber iniciado previamente el correspondiente expediente contradictorio o haber dado trámite de audiencia al interesado para que este pueda ejercitar su lícito derecho de defensa.

FECHA DE APLICACIÓN

De acuerdo con la sentencia, este

bre de 2024, y que por lo tanto no era exigible la audiencia previa al trabajador/a, siendo razonable que por parte de la empresa no se activara este requisito.

En resumen, desde el 18 de noviembre de 2024 las empresas no podrán realizar un despido disciplinario sin haber iniciado previamente el correspondiente expediente contradictorio o haber dado trámite de audiencia al interesado para que este pueda ejercitar derecho de defensa.

AUDIENCIA PREVIA

En las tres sentencias dictadas por el Tribunal Supremo hasta la fecha sobre este trámite de audiencia previa, se ha

CONSECUENCIAS Y EFECTOS DE NO REALIZAR LA AUDIENCIA PREVIA PRECEPTIVA

En los dos casos analizados por el Tribunal Supremo con posterioridad a su cambio de criterio sobre los despidos disciplinarios no se ha pronunciado sobre la improcedencia o nulidad de los despidos por haber omitido ese requisito preceptivo, por haber sido efectuados con anterioridad a la fecha de la sentencia que establecía ese cambio. Por ello, no podemos conocer con exactitud las consecuencias que tendrá la omisión de esta audiencia previa preceptiva, debiendo esperar a que se dicten sentencias que sí entren a pronunciarse sobre las mismas. Parece que mayoritariamente se está solicitando que implique la improcedencia del despido, si bien habrá que esperar a ver si este criterio se ratifica o si se entiende que puede llegar a ser nulo.



Vive el mayor Campus de Europa

Grados y Grados Combinados
Microtítulos y Acceso a la Universidad
Másteres y Doctorados EEES
Extensión Universitaria y UNED Sénior
Idiomas y Cursos de Verano

unedpontevedra.es

986 851 850

informacion@pontevedra.uned.es



Aulas Universitarias:

Lalín

O Porriño

Portas

Tui

Vigo

Extensión universitaria:

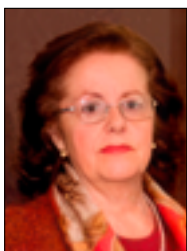
Ponteareas



#SOMOS2030



LA RADIO EN ESPAÑA. HISTORIA DE 100 AÑOS



María del Pilar López Vidal

Doctora en Ciencias Empresariales
Colegiada número 285

A través de las ondas radiofónicas podemos seguir la historia de España. Su aparición supuso una gran revolución en el periodismo y en la forma en que los españoles nos informamos, compaginando la prensa escrita con la sonora.



Las primeras emisiones radiofónicas son de finales de 1923 y principios de 1924 a cargo de Radio Ibérica de Madrid que surge de la alianza de la Compañía Ibérica de Telecomunicaciones y la Sociedad de Radiotelefonía Española, que no ofrecía continuidad en sus emisiones y que carecía de licencia gubernamental.

En esta época se convoca la Conferencia Nacional de la Telegrafía sin Hilos que delibera sobre el contenido del futuro Reglamento de Radiodifusión, en 1924 se aprueba dicho Reglamento y comienzan a otorgar las concesiones.

Las letras EAJ corresponden a los códigos de los radioaficionados para distinguir las frecuencias, así la letra E de España, el grupo AJ, por las estaciones de Telegrafía sin Hilos y el número indica la estación.

Las primeras emisoras son Radio Barcelona (EAJ-1) y Radio España en Madrid (EAJ-2), que se inaugura el 10 de noviembre de 1924. Radio Barcelona, a pesar de ser la primera, comienza sus emisiones el 14 de noviembre y la primera locutora de España es María Sabater. Le siguieron las emisoras de Radio Cádiz (EAJ-3), Estación Castilla (EAJ-4), Radio Club Sevillano (EAJ-5) y Radio Navarra (EAJ-6).

Se crea Unión Radio (EAJ-7) el 19 de diciembre de 1924, que inaugura seis meses después Radio Madrid, y que reúne a las principales emisoras que se van creando en España, formando el grupo radiofónico más importante de los años treinta. La programación radiofónica es muy escasa y la mayor parte del tiempo la ocupan los diarios hablados, como el de Unión Radio, denominado La Palabra, que se considera el primer informativo de la radio española y que, a partir de 1930, se emite diariamente, salvo los lunes por la mañana y los domingos por la tarde, considerados tiempos de descanso para la prensa. Se van incorporando otros espacios de carácter cultural y musical, después se ofrecen programas dedicados al deporte y a los toros.



En la década de los años treinta, y por iniciativa de la Asociación Nacional de Radiodifusión, nace Radio Asociación de Cataluña (EAJ-15), en 1930. Hasta 1936 en España hay 8 emisoras a nivel nacional y 60 locales, el número de receptores en las viviendas aumenta significativamente y la audiencia crece día a día. Durante la Guerra Civil, los dos bandos en litigio utilizan este medio para hacer propaganda política, se puede afirmar que los avatares de esta contienda son los primeros en seguirse por la radio.



Esta nueva década se caracteriza por el gran auge de la radio en España. En 1940 Unión Radio se transforma en Cadena SER (Sociedad Española de Radiodifusión) y, dos años después, el Régimen crea la Red Nacional de Radiodifusión que dará origen a Radio Nacional de España (RNE). Emite los servicios informativos, más conocidos como El Parte, al mediodía y por la noche, y la conexión de todas las emisoras es obligatoria, según la Ley de Prensa de 1938. Las noticias locales y comarcales son potestad de las emisoras distintas a RNE, aunque supervisadas por las autoridades. La aparición de la cinta magnetofónica en 1948 supone un avance importante en la producción de programas.



En la década de los cincuenta, comienzan a surgir pequeñas emisoras rurales con sede en casas parroquiales, que emiten programas religiosos, musicales y recreativos. El número de receptores en España llega a más de un millón y medio y sigue creciendo, situándonos como uno de los países europeos

” La década de los 90 se inicia con una nueva emisora, Onda Cero, resultado de la fusión de Radio Amanecer y Cadena Rato

bres buenos, Ama Rosa, Simplemente María y Matilde, Perico y Periquín, o el conocido Consultorio de Elena Francis. Enlazando con la década de los años setenta, una de las últimas radionovelas es La saga de los Porretas, que se hace acreedora del Premio Ondas en 1978.

Los años setenta suponen una concatenación de cambios en España y, por ende, en la radio. La televisión que se había introducido de forma tímida, empieza a popularizarse en esta década, convirtiéndose en un competidor para la radio. Surgen programas como Hora 25 de la Cadena SER, en 1972 y periodistas como Luis del Olmo, José María García o Iñaki Gabilondo, que le dan un aire nuevo. El fin del monopolio de la radio pública viene marcado por la liberalización de la información en 1977.



Con la liberalización nacen las emisoras autonómicas. El Estatuto de Radio y Televisión de 1980 contempla la posibi-

lidad de que cada Comunidad tenga su propia radio y televisión. Las primeras en poseer emisoras propias son las históricas: Cataluña, Galicia y País Vasco. A partir de entonces se distinguen las radios según la cobertura territorial: estatales, autonómicas y locales. Es de destacar el papel importante que desempeña la radio la noche del lunes, 23 de febrero de 1981 con el intento de golpe de estados, en la que se llamó la noche de los transistores. En esta década surgen emisoras como Los 40 Principales y Cadena Dial, orientadas a la música pop y a las listas de éxito, ganando la radio un público más joven y diversificado.

La década de los 90 se inicia con una nueva emisora, Onda Cero, resultado de la fusión de Radio Amanecer y Cadena Rato. Pero, sin duda, lo que caracteriza esta etapa es la introducción de la radio digital terrestre (DAB) que ofrece una mayor calidad de sonido y la posibilidad de transmitir más canales y servicios, se transforma con las nuevas tecnologías y formatos. En la actualidad la radio se orienta hacia la programación *online* bajo demanda y, de forma especial, hacia el *podcast* y se prevé que en 2026 España alcance los 26,5 millones de oyentes.

LA PRIMERA EMISORA DE RADIO EN VIGO

En abril de 1934 Santiago Montenegro y Emilio Torrado comienzan la

con más radios por habitante: en 1955 hay un aparato por cada 90 ciudadanos. En 1954 se constituye oficialmente la Red de Emisoras del Movimiento (REM). Tres años después surge la Cadena de Ondas Españolas Populares (COPE) y cuatro años más tarde, en 1961, se crea la Cadena de Emisoras Sindicales (CES).

La radio también es un entretenimiento para las familias españolas y está consolidada como el principal medio de distracción e información para una parte importante de la población. En los años cincuenta y sesenta comienzan a surgir las radionovelas como Dos hom-





” *Radio Vigo también organiza las Verbenas de la Radio en el parque vigués de Las Cabañas, en Peniche. El locutor Pepe Vázquez colabora en la elaboración de los guiones, presenta a los artistas invitados y anima el sorteo de regalos que donan las empresas locales*

aventura de la radio en Vigo con el indicativo de EAJ-48, situando su estudio en la calle Abeleira Menéndez, 2-3º. El emisor posee una potencia permitida de 201,10 metros, una frecuencia de 1.492 kilociclos y una antena en L, una longitud horizontal de 25 metros y unos mástiles de 17,50 metros de altura. Durante 5 años tratan de sacar adelante la emisora pero no obtienen beneficios y el 1 de septiembre de 1939 la venden a Eugenio González de Haz por 150.000 ptas.

de la publicidad (20 céntimos la palabra), y los socios que abonan cuotas de 1, 3 o 5 pesetas. Posteriormente, ofrece un programa de canciones dedicadas a un precio de 1 peseta la canción, que tiene una gran aceptación.

En los años cincuenta el poste emisor se instala en el Castro y unos altavoces exteriores emiten la programación a las muchas personas que se acercan para seguir las novelas, los concursos y las retransmisiones deportivas que se han

ción de los guiones, presenta a los artistas invitados y anima el sorteo de regalos que donan las empresas locales.

Una fecha importante para la radio en Vigo es el 4 de agosto de 1957 con la inauguración de una nueva emisora, La Voz de Vigo (EFE-31), que depende de la Cadena de Emisoras del Movimiento (REM). Para hacer frente a la competencia, Radio Vigo contrata a conocidos colaboradores como Álvaro Cunqueiro, José María Castroviejo, o Pedro Rodríguez, entre otros, y decide convertirse en emisora asociada de la Cadena SER. En los años sesenta y setenta llega un nuevo competidor, la televisión, que obliga a la radio local a reinventarse. A partir de los años setenta la emisora se va adaptando a las nuevas tecnologías y, con el final del monopolio informativo de Radio Nacional, la emisora ofrece sus propios informativos locales.

El pasado año 2024 la primera emisora local de Vigo celebró sus 90 años de existencia. ¡iiiA por el centenario!!!

” *En abril de 1934 Santiago Montenegro y Emilio Torrado comienzan la aventura de la radio en Vigo con el indicativo de EAJ-48*

Este Perito Mercantil salido de las aulas de la Escuela de Comercio de Vigo pronto traslada la emisora a Príncipe, 57-1º. Este piso está ocupado por la Sastrería Viana y su propietario accede a cedérselo por 10.000 ptas. La inauguración se celebra el 25 de abril de 1941 y la emisora cuenta con una antena de poste radiante, lo mejor en esos momentos.

Se incorpora a la emisora como locutor Pepe Vázquez y pronto le sigue Esperanza Criado, que permanecen en la emisora durante largo tiempo. Se emiten programas musicales, recitales de poesía y, en algunas ocasiones, de entretenimiento, además del obligado diario hablado de Radio Nacional de España, al mediodía y por la noche. Las horas de programación son reducidas, tres horas al mediodía y dos horas y cuarto por la noche. La emisora cuenta con unos ingresos importantes a través

incorporado. La radio está presente en todos los hogares.

Radio Vigo también organiza las Verbenas de la Radio en el parque vigués de Las Cabañas, en Peniche. El locutor Pepe Vázquez colabora en la elabora-



¿EN QUÉ NIVEL EVOLUTIVO ESTÁ?



Francisco Cáceres Senn

Experto en Psicología Social en las organizaciones
Practitioner en Programación Neurolingüística (PNL)

Recuerdo haber leído en un libro del difunto Wayne Dyer sobre los niveles evolutivos de la conciencia y recuerdo haberme impresionado su profundidad. Conforme han pasado los años y los he transmitido en mis cursos, más he ido comprendiéndolos y aceptándolos como una muy buena manera de entender en qué nivel evolutivo andamos.

¿Cuáles son estos 3 niveles evolutivos? Antes de explicárselos, déjeme decirle que, como Coach, este es uno de los principales elementos que uso al entrar en contacto con mis clientes. Si bien no les pregunto directamente, no sabrían qué responder, trato de hacerme una idea de su nivel evolutivo porque esto determina el tipo de soluciones que están dispuestos a escuchar y, más aún, qué cosas están dispuestos a hacer para solucionar sus problemas y alcanzar sus metas.

En términos prácticos, se podría hablar de niveles evolutivos de una sociedad, de un país, de una región, etc. Por ejemplo, siendo 1 el nivel evolutivo más básico y 2 y 3 los niveles siguientes, España podría clasificarse en un nivel 2 incipiente, y tendría argumentos para

sustentar mi clasificación. Usted puede, una vez que le explique cuáles son los 3 niveles y qué significan, formarse su propio juicio tanto acerca de usted mismo como del país en el que vive.

Una vez que mis clientes han tomado conciencia del nivel evolutivo en el que están, tarea nada sencilla, mi trabajo es indicarles y darles herramientas efectivas para subir al siguiente nivel.

Con los años, he llegado a encontrar un enorme paralelismo entre los 3 niveles de evolución personal y el dominio del cambio. Cuando un político realiza

él o ella no están, si bien en todos sus mensajes, la palabra cambio aparece con frecuencia. Veamos los 3 niveles

Nivel 1, Evolución por Sufrimiento.

En este nivel básico la vida y sus experiencias representan sufrimiento y nos movemos fundamentalmente para evitarlo o disminuirlo en lo posible. El cambio nos llega, casi siempre, cuando ya no queda más remedio que cambiar, por lo cual es sistemáticamente doloroso y complicado.

No nos sentimos en control de nada y, con frecuencia, nos ocurren cosas inesperadas y dolorosas. Cuando reaccionamos a las mismas, podemos llegar a conductas no del todo éticas, siempre en aras de evitar el dolor. De manera inevitable, el librarnos de nuestro sufrimiento en ocasiones implicará sufrimiento en otras personas. Simplemente les diremos “Lo siento” y seguiremos adelante. Buscaremos siempre que alguien externo nos saque de donde

” Cuando un político realiza propuestas me resulta sencillo darme cuenta de en qué nivel evolutivo está situado

propuestas me resulta sencillo darme cuenta de en qué nivel evolutivo está situado y, por definición, no puede proponernos nada que nos lleve a donde





estamos, nos resuelva el problema. Y si nada sucede, tendremos siempre a quién echarle la culpa de nuestras desgracias.

Las empresas que se encuentran en esta etapa responden al modo de “cambio por crisis”. Es decir, sólo las grandes crisis les hacen cambiar y buscar otros caminos. Con frecuencia, cuando el nuevo camino es descubierto es ya muy tarde. En este nivel el miedo forma parte de todo nuestro proceso de decisiones y, si es necesario, mentiremos para salvarnos o conseguir lo que queremos.

En general el cambio nos sucede y reaccionamos al mismo de maneras frecuentemente violentas o neuróticas.

La pregunta típica de este nivel es “¿Por qué me pasan estas cosas a mí? ¿Por qué yo, que no he hecho nada malo, que no me lo merezco?” Ante preguntas estúpidas, la vida solo puede darnos respuestas estúpidas (“no tengo estudios”, “las conspiraciones mundiales”, “la falta de oportunidades para la gente como yo”, “el gobierno, los políticos”, etc.). Otra pregunta típica es “¿Cómo me libro de estos problemas, sufrimientos, situaciones malas?”.

¿Cómo pasar al nivel 2? Hacerse esta pregunta ya representa la entrada al siguiente nivel y requiere de un proceso completo de cambio de pensamiento, difícil de expresar en pocas palabras, pero sí le puedo decir que empieza con estudiar el nivel 2 y entenderlo. Desde

” *Llegamos a viejos con dinero pero sin la salud para disfrutarlo. A veces sin la compañía. A veces sin ambos. A veces sin los tres: salud, compañía y dinero. Pero en general, las personas en el nivel 2 están dispuestas a sufrir por alcanzar algo, un resultado*

luego, en este nivel un Coach tiene pocos o prácticamente ningún cliente, lo que nos lleva al nivel en que ya empezamos a tener algo de trabajo de Coaching.

Nivel 2, Evolución por Resultados. Es el nivel de las metas y objetivos, el de conseguir cosas o logros. Mil veces mejor que el nivel anterior, sigue siendo insuficiente para experimentar plenitud o “la gloria”. Si la humanidad en promedio se encontrase en este nivel, ya ten-

dríamos resueltos muchos de nuestros grandes problemas.

En el nivel 2, los cambios siguen sucediendo pero nosotros buscamos formarnos, aprender para adaptarnos al cambio. Aceptamos la responsabilidad personal en la búsqueda y logro de nuestras metas y nos podemos mover desde una aceptación limitada a una aceptación total. Desde culpar de ciertas cosas que nos ocurren a los demás hasta haber eliminado la culpa, y la queja. Quejarnos, costumbre muy española, es una prueba fehaciente del nivel en el que estamos. Queja total, nivel 1. Queja selectiva, ya empezamos en el 2 pero aún falta... y mucho.

Pienso que la reacción propia de este nivel al cambio es la adaptación. Asistí a un curso en el que nos insistían en que los emprendedores tenían que saber adaptarse al cambio como una clave para el éxito. Y todos los ejemplos de grandes emprendedores que utilizaron fueron de personas que no se adaptaron al cambio, lo generaron. Este es un error común.

Las personas en el nivel 2 están ya más orientadas al resultado, al logro. Buscan conseguir las cosas, aunque todavía podemos encontrar algunos y algunas que tuercen el sentido de la ética y de la moral en aras de conseguir lo que buscan. Esto indica un nivel de conciencia más de nivel 1 que de 2, con todo y objetivos bien definidos.

Las empresas en este nivel se administran, como decía Deming, por “los números visibles” y no tanto por las oportunidades. El resultado a corto plazo manda sobre las visiones de futuro que, a pesar de existir, todavía no ejercen un grado de influencia grande en el comportamiento de la organización. Tratan de adaptarse a un mundo cambiante con formación y cierto grado de prevención, pero están todavía más orientados a corregir y resolver problemas que a prevenirlos.

En el nivel 1 la mente de las personas está principalmente en el pasado, en este nivel, está más orientada al futuro, pero todavía lejos de disfrutar el presente. Como consecuencia de ello, llegamos a viejos con dinero pero sin la salud para disfrutarlo. A veces sin la compañía. A veces sin ambos. A veces sin los tres: salud, compañía y dinero. Pero en general, las personas en el nivel 2 están dispuestas a sufrir por alcanzar algo, un resultado. Como podemos comprender, tampoco es el nivel de la felicidad ni de la gloria. Estamos lejos de la magia y del control de nuestros destinos, si bien, ya hemos empezado. El miedo existe, pero a pesar del mismo nos movemos.

La pregunta típica de este nivel es “¿para qué me pasa lo que me pasa? O “¿cómo me sirvo de lo que me está pasando para alcanzar mis objetivos?” o “¿qué puedo aprender de lo que me sucede, de estas experiencias?”. Sin duda, un Coach puede empezar a ser útil en este nivel. Un Coach experimentado en procesos o métodos de logro de objetivos, de resultados, es adecuado en este nivel.

¿Cómo seguir evolucionando? Muchas personas experimentan que al conseguir todo y no encontrar en ello la felicidad debe de haber algo más, debe de haber cosas más importantes que los objetivos. Están en lo cierto, por eso, estudiar el siguiente nivel nos puede ayudar a trascender el nivel 2.

Nivel 3, Evolución por Propósito. Estamos aquí por algo, por una misteriosa razón que ni siquiera hace falta conocer, porque lo importante es estar aquí. Todo sucede por una causa, nada es casual. Tengo objetivos como una intención, como un deseo de crecer a mi pleno potencial y disfruto del viaje, no del destino. Entiendo que el propósito de los objetivos no es conseguirlos sino el crecimiento que me dan. No es lo importante lo que consigo sino en



quién me convierto.

He superado el apego y entiendo que todo lo que gano es pasajero. Mis emociones y sentimientos ya no dependen de los logros. No hace falta lograr esto o

oportunidad y no ante la crisis y cambian para alcanzar las nuevas oportunidades de mercado. Los empleados de estas empresas se sienten con autoconfianza y poder, deleitándose al atender a clientes y proporcionar soluciones.

La pregunta propia de este nivel es “¿Cuál es el propósito de todo lo que me pasa?”. La felicidad está en los más mínimos detalles y siempre aquí y ahora. El trabajo no se acaba ni se acabará nunca, pero ya no se ve como “trabajo” sino como propósito, como una vida con sentido.

En este nivel lo material no deja de ser importante, al contrario, todo es importante. Las posesiones se disfrutan porque ya no existe el apego ni el miedo a perderlas. Tenemos frecuentes sensaciones de estar en el lugar correcto en el momento correcto. Somos extraordinarios en lo que hacemos, no por nuestra preparación sino por nuestra entrega. La persona del nivel 3 necesita y busca un Coach pues en su vida, todo es aprendizaje, aunque no cualquiera es un Coach para un nivel 3.

Y ahora, ¿en qué nivel evolutivo cree usted que está? Si leyó este artículo, le aseguro que no está en el 1.

“ *Todo sucede por una causa, nada es casual. Tengo objetivos como una intención, como un deseo de crecer a mi pleno potencial y disfruto del viaje, no del destino* ”

aquello para sentirme satisfecho o feliz. Entiendo el mundo como una manifestación de mi ser y sé que si quiero cambiar el mundo, debo de cambiar yo primero. El cambio es dominado y generado por mí. Yo soy el cambio, nunca más un ser que vive el cambio. Como dice “Soc” (Nick Nolte) en la película “El Camino del Guerrero”, “todo es cambiante, nada permanece”.

Las empresas que están en este nivel solo viven para sorprender a los clientes, para lograr su lealtad. Se encuentran en un continuo proceso de cambio e innovación, mejorando procesos, información y sistemas. Responden ante la

ACTIVIDAD COLEGIAL

III TORNEO DE DEBATE ECONÓMICO Y V CONCURSO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL SOBRE EDUCACIÓN FINANCIERA



Los participantes y el jurado

El Consejo General de Economistas, adscrito al Plan de Educación Financiera de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, del Banco de España y del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, se encargó de organizar estas dos actividades para acercar a los alumnos de la ESO, Bachillerato y FP, a la realidad económica y empresarial y fomentar el desarrollo de habilidades como el trabajo en equipo, la búsqueda de información, la confrontación de argumentos y la oratoria. El lema de este año para ambas competiciones fue “Finanzas digitales: aprende, innova, avanza”, se centra en la relación entre los jóvenes y las finanzas digitales, girando en torno a la pregunta si se trata de una oportunidad o un riesgo para los jóvenes actuales.

La entrega de los premios y el reconocimiento a los centros participantes, en la fase provincial se celebró el 23 de enero en el Círculo de Empresarios de Galicia en Vigo. El acto comenzó con unas palabras de la decana del Colegio de Economistas de Pontevedra, Lucy Amigo y, a continuación, Raisa Pérez Vas y Alicia López Arce, miembros del jurado, con Marta Fernández de la Pradilla, Pablo Castelao Balboa y José Fernández Juncal, dieron lectura a los resultados de la votación, procediéndose a la entrega de los premios y diplomas de participación y unos regalos.

En el Torneo de Debate Económico en la fase provincial, participaron los colegios Los Sauces y SEK Atlántico de Pontevedra y el IES Carlos Casares de Vigo. Los equipos demostraron un gran nivel y capacidad oratoria, por lo que la delibera-

ción del jurado resultó muy compleja, alzándose con la victoria el colegio SEK Atlántico, que fue el representante provincial en la fase nacional. Formaron parte de este equipo los alumnos Mara Fahim Bravo, Fabiola Rozados Camba, Carla González Dadín y Ainara Oliveira Abalo, siendo su tutor el profesor Manuel Antón. El equipo del IES Carlos Casares estuvo integrado por Alfonso Lago Montado, Javier Pérez Sierra, Carla Costas Barciela, Lucas Olivier Cabral Posada y Daniel López Rodríguez bajo la dirección de la profesora Milagros Malvido. Por su parte el equipo del colegio Los Sauces, lo formaban Claudia Acuña Barros, Daniel Paredes Hermida, Ivón González Álvarez, Jacobo Guijarro Suárez y Martín Sager Valdés dirigidos por el profesor Luis Cadavid.

Al Concurso Audiovisual, se presentaron los colegios Los Sauces y SEK Atlántico de Pontevedra. Se alzó con el primer puesto el colegio Los Sauces, con un equipo de alumnos integrado por Breixo Federico Torres, Mateo Sobral Sabajanes, Jing Xuan Ye, Marta Rois Parente, Ada Pons Millán y Mariña Ceresuela Lorenzo, dirigidos por el profesor Luis Cadavid y que serán los representantes provinciales en la fase final. El equipo SEK Atlántico de Pontevedra formado por los alumnos Emilia Beck Carrera, Candela Cerverío Pastoriza, Sofía del Río Souto, Catalina Torre Suárez, Ainhoa Touriño Arellano y Sara Vázquez González, tutorizados por el profesor Manuel Antón.

La decana del Colegio, Lucy Amigo, felicitó a los centros y a los alumnos por su participación, agradeció a los centros



Equipo ganador del concurso de audiovisuales

y a los profesores la labor realizada y a los miembros de los jurados su trabajo e invitó a los asistentes a un aperitivo, dando por finalizada esta jornada de Educación Financiera a nivel provincial.

La fase nacional se celebró el 20 y 21 de febrero en la sede del Consejo General en Madrid a donde se desplazaron nuestros representantes. En la modalidad de Debate Económico se alzó con la victoria el representante del Colegio de Economistas de Sevilla y en la categoría de Concurso Audiovisual, el premio fue para el equipo representado por el Colegio de Economistas de Murcia que destacó por su creatividad y capacidad para transmitir su mensaje de manera impactante.

Enhorabuena a todos los alumnos participantes en las dos fases, y en especial a nuestros representantes del Centro SEK Atlántico, a los profesores y a los centros por el trabajo realizado, así como al Consejo General de Economistas por la organización. Os esperamos en la próxima edición.



Equipo de debate del SEK Atlántico en la fase nacional

MUJERES REFERENTES EN LA ECONOMÍA



Un año más, y con motivo del Día Internacional de la Mujer, nuestro Colegio se sumó a las actividades de reflexión y reconocimiento del papel de la mujer en la sociedad, colaborando activamente con la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Vigo en la organización de una enriquecedora mesa redonda. El encuentro tuvo lugar el 6 de marzo en el salón de grados de la Facultad, bajo el lema "Importancia del sector primario", y se centró en destacar la presencia y el liderazgo femenino en los ámbitos rural y marino, esen-

ciales para el desarrollo económico y social de Galicia.

El acto contó con la participación de mujeres referentes en sus respectivos sectores: Carmen Chamorro, presidenta de la Asociación de Cerqueros de Galicia; Isolina Raña, presidenta de la Asociación de Empresarias Rurales; y Maricarmen López, miembro de la Junta Directiva de Executivas de Galicia. La mesa fue moderada por Dolores Garza, decana de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Vigo, quien subrayó la importancia de visibilizar el papel de la mujer en sectores estratégicos que, pese a su relevancia, muchas veces son poco reconocidos en la esfera pública.

Durante el encuentro, las ponentes compartieron sus experiencias personales y profesionales, haciendo hincapié en los desafíos que enfrentan las mujeres en entornos laborales tradicionalmente masculinizados. También pusieron en valor las apor-

taciones femeninas a la innovación, la sostenibilidad y la gestión eficiente en el ámbito primario, destacando cómo el liderazgo de las mujeres transforma positivamente las comunidades en las que se desenvuelven.

Nuestro Colegio estuvo representado por la decana, Lucy Amigo, quien participó activamente en el evento, reafirmando el compromiso institucional con la igualdad de oportunidades y la promoción de referentes femeninos en todos los campos del conocimiento y la acción. En la imagen que acompaña esta noticia, aparece en compañía de las participantes, símbolo de una colaboración interinstitucional que apuesta por una sociedad más justa e inclusiva.

La cobertura de esta actividad fue recogida por el Diario da Universidade de Vigo (DUVI) y el periódico Atlántico, que al día siguiente difundieron ampliamente los principales aspectos de la jornada, contribuyendo a su impacto y visibilidad pública.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DEL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PONTEVEDRA

En la sede del Colegio se celebró el 31 de marzo la Junta General Ordinaria presidida por la decana, Lucy Amigo. El secretario general, Manuel Sánchez, dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada.

La decana informó de las últimas novedades y el tesorero, Pablo Castelao, presentó las cuentas del pasado ejercicio económico y el informe de auditoría, que fueron aprobados. La decana hizo referencia a la

memoria de las actividades desarrolladas durante el año 2024, así como de los proyectos en curso de realización en el actual año. En ruegos y preguntas hubo varias intervenciones de diferente índole.

CURSOS

MINERÍA DE DATOS APLICADO CON “R”

Organizado en colaboración con la Universidad de Vigo, fue gratuito y su objetivo era que cada participante lograra implementar técnicas de minería de datos en sus propios proyectos. Ofreció material descargable con teoría y práctica, ejemplos y ejercicios para completarse de manera individual. Estuvo a cargo de nuestro compañero Antonio Vaamonde, catedrático emérito de la Universidad de Vigo y comenzó con una introducción a “R” y 6 unidades: Análisis de Cluster, K-Means, EM (Expectation-Maximization); Adaboost, Random Forest; Clasificadores de Reglas: Chaid, Naive Bayes; Árboles de Decisión: CART, Clasificación C5.0; KNN, SVM (Support Vector Machines); Análisis de asociación y motores de búsqueda como Pagerank. Comenzó el 28 de enero durante un mes, en modalidad online asíncrona (acceso a los contenidos en horario libre), con una dedicación de 1 hora diaria.

LAS PROVISIONES Y LOS ACTIVOS-PASIVOS CONTINGENTES

Esta *webinar* tuvo lugar el 27 de febrero y el ponente fue Juan Luis Domínguez, auditor de Cuentas del ROAC, economista REC y profesor Titular de Economía Financiera y Contabilidad de la Universitat de Barcelona. Trató sobre Provisiones y cierre del ejercicio 2024; Provisiones en el Impuesto sobre Sociedades; Reembolsos e indemnizaciones vinculadas a siniestros provisionados; Provisiones y las contingencias en el marco de las fusiones y las escisiones; Distintos tipos de provisiones; Activos y pasivos contingentes; Finalizando con las novedades derivadas del PGC-2021 y de la IFRS 16, con casos prácticos, consultas recientes del BOICAC y ejemplos de empresas. Esta actividad formativa contó con una homologación de 4 horas en contabilidad REA y 4 horas REC.

ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN DEL MODELO DE MANUAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA (MOI) DE LOS AUDITORES DE CUENTAS DEL REA

El 21 de febrero se celebró este curso en la modalidad presencial (Círculo de Empresarios de Galicia) y *online*, que estuvo a cargo de Txema Valdecantos, coordinador del Comité de Normas y Procedimientos (CNyP) del REA del Consejo General de Economistas, miembro del Grupo de Trabajo de NTA del ICAC y del Grupo NIA-EMC del CNyP. A lo largo de 4 horas trató sobre el uso por parte de los auditores de cuentas. Resultados de inspecciones e investigaciones derivadas del convenio entre corporaciones de auditores e ICAC. Simplificación del modelo según la estructura de las firmas de auditoría. En una sesión especial habló sobre La NIA para Entidades Menos Complejas (NIA para EMC) tratando sobre Beneficios y aplicabilidad de la NIA en EMC, con enfoque práctico para su implementación en la actividad profesional.



IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES



Ángel Ignacio Fuentes Ríos, jefe de Unidad de Inspección Tributaria, Delegación en Vigo de la ATRIGA, habló sobre este impuesto haciendo referencia a la Normativa estatal y autonómica, para continuar con los aspectos relevantes del Derecho Civil: la sucesión y la donación; la relación del impuesto con el IRPF; la liquidación del impuesto y los beneficios fiscales y la reducción en la transmisión de la empresa familiar, finalizando con el impuesto y los no residentes. Se desarrolló en el Círculo de Empresarios de Galicia y plataforma ZOOM el 13 de febrero y el Colegio de Economistas de Pontevedra lo homologó con 4 horas para las listas de Peritos Forenses.

LA RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES SOCIALES DENTRO Y FUERA DEL CONCURSO



Esta conferencia estuvo a cargo de Manuel Almenar Belenguer, nombrado recientemente magistrado del Tribunal Supremo, quien estuvo presentado por José Tronchoni Albert, director

general de Xustiza de la Xunta de Galicia y Colegiado de Honor de nuestro colectivo. Se celebró el 11 de febrero en el salón de actos de la Xunta de Galicia en Vigo, situado en la calle

Concepción Arenal, 8. La inscripción fue gratuita y el Colegio de Economistas computó 2 horas para las listas de Administradores Concursales y Peritos Forenses.

LOS ERRORES, CAMBIOS DE ESTIMACIONES Y DE CRITERIOS CONTABLES Y LAS SUBVENCIONES

Nuevamente, Juan Luis Domínguez, se encargó de este curso en el que analizó de manera práctica situaciones contables que el profesional ha de solventar. La delimitación de un error contable, un cambio de criterio

o de un cambio de estimación en ocasiones puede resultar compleja, pero su aquilatamiento es esencial para el interesado en los estados financieros de la empresa. Por otra parte el reconocimiento y el devengo de las

subvenciones constituyen un área objeto de constantes debates. Ello se complementó con casos prácticos ilustradores del modo de proceder conforme a la normativa actual. Esta *webinar* se impartió el 6 de marzo.

IVA COMPLETO

El Círculo de Empresarios de Galicia acogió este curso que se desarrolló el 13 de marzo en modalidad presencial y también *online*, con una homologación ICAC de 5 horas en otras materias y 5 horas listas de Peritos Forenses. El ponente José Antonio Fernández Pérez, técnico de Hacienda, profesor de cursos y seminarios en materia fiscal y contable trató este impuesto desde su naturaleza y ámbito de aplicación, continuando con la delimitación del Hecho Imponible. No sujeciones. Exenciones. Lugar de realización del Hecho imponible. Devengo. Base Imponible. Sujeto Pasivo. Deducciones y Devoluciones. Regímenes Especiales y Obligaciones Formales. Además también



trató sobre la factura electrónica entre empresarios. Programas informáticos de

Facturación y herramientas de asistencia virtual en el IVA.

IN MEMORIAN

PASCUAL SILVA MARTÍNEZ



El 13 de febrero nos dejaba nuestro compañero y amigo Pascual Silva, natural de Astorga (León), donde había nacido el 14 de abril de 1951, y vigués de adopción.

Realizó los estudios de Peritaje Mercantil en la Escuela Profesional de Comercio de León, obteniendo el título en el año 1973. Ya en Vigo solicitó su ingreso en el Colegio Provincial de Titulares Mercantiles de Vigo en el mes de noviembre de 1978. Formó parte de la Junta de Gobierno desde el año 1996 hasta 2013. Una vez fusionados los Colegios de Titulares Mercantiles de Vigo, de Pontevedra y el Colegio de Economistas de Pontevedra, fue secretario de la Comisión de Colegiados Eméritos, realizando tareas de *mentoring* a los colegiados que lo solicitaron. Recibió la insignia de plata del Colegio, por su dilatada vida profesional en la

Junta General celebrada en noviembre del año 2017.

En el ámbito profesional, fue auditor y estuvo al frente de su despacho profesional durante su trayectoria laboral. Además fue el promotor de Centro Tiendas, un novedoso sistema de tarjetas para realizar compras en los comercios adheridos, que se complementaba con la publicación de una revista con el mismo nombre de Centro Tiendas.

Fue una persona rigurosa en el trabajo, comprometida con las responsabilidades que asumía, de buen carácter y un gran compañero.

Desde estas páginas, los compañeros del Colegio de Economistas de Pontevedra queremos hacer llegar nuestras condolencias a su esposa, Ángeles Álvarez Ramos, y a sus hijas, Noemí y Olaia. Descanse en paz.

AUGUSTO VISO ALONSO



Nos ha dejado nuestro amigo y compañero Tito Viso como lo conocíamos muchos de nosotros. Vigués de nacimiento, se fue con 90 años recién cumplidos, el 25 de febrero.

Realizó sus estudios en la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid, licenciándose en Ciencias Económicas en 1963. Ya en Vigo, desempeñó su tarea profesional en la Escuela Profesional de Comercio primero, y después en la transformada Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Vigo, impartiendo docencia en diferentes materias vinculadas con las empresas y la economía. También trabajó en la Organización Sindical y fue asesor economista en varias empresas. Una vez creada la Universidad de Vigo, desempeñó tareas de gestión, primero como jefe de Sección y después como Gerente, jubilándose en 2005.

En 1964 ingresó en el Colegio Nacional de Economistas y, una vez creado el Colegio de Economistas de Pontevedra, trasladó su expediente en febrero de 1981. Ya en éste fue vocal de la Junta de Gobierno desde junio de 1981 hasta diciembre de 1983 y presidente de la Comisión de Actividades Culturales, organizando varios cursos, seminarios y conferencias. Recibió la insignia de plata del Colegio en la Junta General celebrada en diciembre de 1995.

Fue un gran aficionado a la caza y lo recordamos por su buen carácter, un gran conversador y un excelente profesional en todas las tareas que desempeñó en su dilatada vida laboral.

Los compañeros del Colegio de Economistas de Pontevedra queremos hacer llegar a sus hijos, Augusto, Fernando y Mercedes, nuestro más sentido pésame. Descanse en paz.

ENTREVISTA EN FARO DE VIGO

El pasado 2 de febrero Faro de Vigo publicó una entrevista a nuestra Decana, Lucy Amigo dentro de la sección "Mujeres fuera de serie" en la que resalta que ha sido la primera mujer decana del Colegio de Economistas de Pontevedra, vicedecana en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Vigo, docente apasionada y luchadora incansable para alcanzar la igualdad en el ámbito profesional.



JORNADA SOBRE VERIFACTU

La Delegación Especial de la AEAT de Galicia, organizó dos jornadas para explicar las principales novedades de este proyecto. La primera se celebró el 13 de febrero a las 9.30 horas, en su modalidad presencial tuvo lugar en la Delegación Especial de la AEAT en A Coruña y fue transmitida simultáneamente en formato seminario zoom. La segunda sesión, se desarrolló el 18 de febrero a las 13 horas y sólo vía seminario zoom.

EL COLEGIO ASISTIÓ COMO INVITADO A DIVERSOS ACTOS

El Colegio estuvo representado por nuestra decana, Lucy Amigo, en todos estos eventos.

ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER

El 23 de enero, la AECC inauguró unas nuevas instalaciones en la calle Venezuela, 34. Se trata de un local moderno y amplio, diseñado para ofrecer una pluralidad de servicios dirigidos a atender de forma integral las necesidades de las personas que sufren esta enfermedad y a sus familiares. Este nuevo espacio busca mejorar la calidad de la atención y facilitar el acceso a los recursos disponibles. En la fotografía, Ana García Rodríguez, presidenta provincial y varios miembros de la asociación.



CÁMARAS DE COMERCIO DEL ARCO ATLÁNTICO



El día 6 de marzo se reunieron en Vigo las Cámaras de Comercio del Arco

Atlántico, con una representación de las instituciones y de las empresas del

entorno atlántico, en una conferencia promovida por la Cámara de Comercio de Pontevedra, Vigo y Vilagarcía de Arousa con el fin de impulsar una Macroregión Atlántica. Entre los más de 350 invitados se encontraban conselleiros del Gobierno de Galicia, de Asturias, y consejeros del País Vasco, Castilla y León y Cantabria, representantes de Portugal y Francia, el presidente de la Cámara de Comercio de España, el Comisionado del Corredor Atlántico del Gobierno de España y el alcalde de Vigo. El Colegio de Economistas de Pontevedra estuvo representado por la decana.

CÍRCULO DE EMPRESARIOS DE GALICIA 10 DE MARZO

Con motivo del 8 de marzo, el Círculo de Empresarios de Galicia impulsó la cuarta edición de Mujeres en la Empresa Actual y Futura, en colaboración con ABANCA, Empresarias Galicia, Executivas de Galicia y Mulleres en Igualdade Vigo. Se celebró el 10 de marzo, abriendo la jornada María Borrás, presidenta del Círculo de Empresarios, continuando con la intervención de Ángela Rodríguez, directora zona Vigo Sur de ABANCA. Continuó con dos paneles en los que intervinieron diversas empresarias.



ASOCIACIÓN DE EMPRESARIAS RURAIS (ASER)

Cerceda acogió el 26 de marzo la jornada "Cómo planificar hoxe o relevo de mañá" en la que participaron más de cincuenta personas. Isolina Raña, su presidenta lideró la jornada a la que asistieron también, el presidente de la Diputación de A Coruña, Valentín González Formoso, Juna Manuel Rodríguez, alcalde de Cerceda, Juan Carlos Reboledo, director de la Oficina Económica de la Xunta, Rosa Arcos, presidenta de la Federación de Asociaciones de Mujeres Rurales.



VIGUESA/ES DISTINGUIDOS 2025

El Teatro Afundación acogió el 26 de marzo la gala de entrega de los premios Vigueuses Distinguidos y las medallas de oro de la ciudad. El bando estuvo a cargo del fiscal jefe de la provincia de Pontevedra, Óscar Vladimir Vallejo. Fueron Vigueuses Distinguidos: Madres Asociación Érguete; Xesús Alonso Montero; Multicines Norte; Colegio EEI Villa Laura; CEIP A Doblada; Antonio Durán «Morris»; Asociación Alento; Coral María Auxiliadora; Consello Municipal da Muller; Antonio Mínguez; Bomberos y policías locales por la DANA; Enrique García Chillón. A título póstumo: Iván Martínez Santiago, del Banco de Alimentos; Marta Souto y Sergio Sanlés Domínguez. Las Medallas de Oro: Cooperativa de Armadores de Vigo y La Fe Seguros.



EXPERIMENTACIÓN ONLINE. METODOLOGÍA, ESTRATEGIA, DATOS Y CASOS REALES



Ubaldo Hervás Olvera

Anaya Multimedia, 2025

Practicar experimentación *online* es tomar decisiones basadas en datos. Actualmente los negocios digitales permiten una capacidad de medición sin precedentes y la presentación y la personalización de productos, servicios y contenidos como nunca se había visto. Gracias a la tecnología, se pueden lograr hitos antes imposibles. Esto implica adoptar nuevas tecnologías y abrazar una cultura digital, de los datos y de la experimentación que conlleva modificar procesos y nuevas maneras de afrontar

los retos de las organizaciones que apuestan por la transformación digital. La experimentación online combina tecnología, estadística, diseño, negocio y marketing digital, con un importante foco en la aplicación de tests para encontrar oportunidades y descifrar lo que es relevante para el usuario. Por ello, cada vez más empresas apuestan por realizar *test AB*, *split test*, *MAB test* o *personalización online* para encontrar las respuestas a las preguntas que los directores de marketing tienen sobre sus usuarios. Este libro presenta los principales puntos técnicos y organizativos para tener en cuenta

LAS CINCO MENTIRAS DE SILICON VALLEY. CÓMO EMPRENDER SIN AHOGARTE EN FALSOS MITOS



Carlos Molina del Río

Deusto, 2025 (también en formato Ebook)

Con este libro el autor pretende desmontar los mitos que rodean a Silicon Valley y descubrir cómo emprender de forma más realista. Carlos Molina expone en esta obra los falsos mitos que con frecuencia llevan a los emprendedores a sentir frustración y a abocarlos al fracaso. Las historias de las *startups* se construyen después del éxito, ocultado los errores y los fracasos intermedios. Desde la

idea todopoderosa hasta el supuesto éxito rápido, en este libro se desglosan cinco grandes mentiras del mundo *startup* y se enseña al lector a superar esas mentiras. Con una mezcla de crítica y experiencia personal, se ofrecen herramientas prácticas y valores sólidos para quienes desean emprender de forma sostenible. Es una guía imprescindible para alejarse de los espejismos y construir un negocio con los pies en la tierra, ofrece una ayuda para avanzar de verdad en el camino emprendedor.

MUJERES PIANISTAS EN VIGO. 1857 - 1936



Carmen Losada Gallego

Instituto de Estudios Vigueses, 2023

La descripción y análisis de la actividad de estas mujeres pianistas en Vigo resulta similar al del resto de Europa, con algunas peculiaridades propias de la ciudad que aportan a su vida social y musical un ambiente cosmopolita: el movimiento de pasajeros hacia América, la colonia inglesa que llega para instalar el Cable Inglés y la conexión de algunos vigueses con la Institución Libre de Enseñanza. A

partir de las décadas centrales del siglo XIX los salones privados de la ciudad olívica serán los únicos escenarios posibles donde las viguesas puedan mostrar sus dotes pianísticas, y no será hasta el primer tercio del pasado siglo XX cuando algunas de estas alumnas privilegiadas puedan comenzar a luchar para labrarse una auténtica carrera profesional con el piano. Carmen Losada es autora de otro libro sobre la misma temática, "Sofía Novoa Ortiz, pianista, pedagoga y exiliada".

UN VIAJE POR EL MISSISSIPPI (PARTE II)



Mª Dolores Ojea Troncoso

Licenciada en Economía
Colegiada nº 178



Mansion de la Plantacion Rosedown

Natchez

De camino a Natchez, no muy lejos de Baton Rouge, paramos para visitar dos Plantaciones. La Rosedown Plantation, que está considerada sitio histórico (pertenece al Estado de Luisiana) y la Myrtles Plantation de la que se conserva la Mansión convertida en hotel y los jardines.

La visita a Rosedown fue impactante. Se conserva prácticamente toda la estructura de funcionamiento de la plantación, es decir, las cabañas de los esclavos, el dispensario, el granero, la cocina, la casa de invitados, la campana, etc. y, por supuesto, los jardines que son espectaculares. La visita a la Mansión es guiada y es imposible no acordarse de “*Lo que el viento se llevó*”. Los campos de labor tenían una extensión de 3.455 acres, hoy pertenecen a una empresa agrícola.

Lo primero que vimos al llegar a Natchez fue el puente que cruza el río y separa Natchez (Mississippi) de Vidalia (Luisiana). Era como estar en Tuy y ver Valença al otro lado. Y la comparación viene al pelo porque la ciudad fue diseñada por un gallego. El gobernador Manuel Luis Gayoso de Lemos Amarin y Magallanes.

Pese a las ostentosas construcciones de las calles principales y al prefecto trazado de las mismas, Natchez es un pue-

blo que languidece. En el pasado, fue un punto de referencia para el comercio con las tribus indígenas y también un importante mercado de esclavos. Se conserva una parte del local donde se comerciaba, es literal, como una feria de ganado. Un horror, que todavía hoy estremece.

En la actualidad, el pueblo, está intentando posicionarse como destino turístico, sobre todo nacional, apoyando las escalas de los cruceros fluviales, promocionando las visitas a empresas vitivinícolas que en el pasado fueron importantes, etc.

Las actividades culturales, sobre todo la música, tienen un lugar destacado. Natchez es lugar de nacimiento de grandes músicos de blues y Jazz. En los locales, ya sea para comer, tomar un refresco o para cenar, hay música en vivo.

Vicksburg

A pocos kilómetros de Natchez, está Vicksburg, pueblo famoso por la batalla que se libró allí durante la guerra de secesión. El campo de batalla es un museo al aire libre. Hay que recorrerlo en coche y se necesitan horas. Aunque no seas un apasionado de la historia bélica, visitarlo resulta impresionante y sorprendente a partes iguales. En la orilla del Mississippi se conservan los restos del “USS El Cairo”, con un pequeño museo y, en frente, el cementerio que desciende hacia el río.

Poco más que hacer en Vicksburg, el museo de la Coca-Cola estaba cerrado así que paseamos por la orilla del río y nos paramos a tomar un café. En la pared del bar había un mapamundi, con chinchetas, para que los clientes indicaran su procedencia. Cuando pusimos



Puente Natche Mississippi



Barco de crucerista atracado en Natchez

nuestra chincheta, el camarero no daba crédito. Sólo había dos chinchetas de España, una en Valencia y otra en Sevilla.

Clarksdale

La carretera de Vicksburg a Clarksdale, cruza los campos del Delta del Mississippi. No nos alcanzaba la vista a ver el final de los sembrados de arroz, maíz, algodón, etc., es una región absolutamente agrícola. A lo largo del trayecto vimos muchos campamentos de

sdale, lo mismo que el Delta Blues Museum.

La Hopson Plantation, fue la primera plantación en mecanizarse. En la actualidad está reconvertida en alojamiento turístico y centro de formación musical, con el nombre de Shak Upp Inn. Hicimos noche allí. Las cabañas de los esclavos son apartamentos para los visitantes, la comisaria es el bar y sala de conciertos, el granero es la recepción y aulas de formación. Por el jardín están los prime-

” No nos alcanzaba la vista a ver el final de los sembrados de arroz, maíz, algodón, etc., es una región absolutamente agrícola

temporeros y nos cruzamos con maquinarias agrícolas que ocupaban toda la calzada.

Paramos para refrescarnos, en un *food truck* y, como no éramos jornaleros, no nos sirvieron (solo queríamos café). Eso sí, nos dedicaron su mejor sonrisa.

En Clarksdale está el Crossroads. Cuenta la leyenda que en el cruce de la carretera 49 con la 61, Robert Johnson vendió su alma al diablo a cambio de ser el mejor guitarrista de blues.

El Ground Zero Blues Club de Morgan Freeman, también está en Clark-

ros tractores y camionetas a modo de recuerdo. Los terrenos, los explota una asociación de agricultores.

Clarksdale tiene una etapa del *Trail del Blues*, aquí nacieron Ike Turner y Charles Handy. Ah, y hay que comer en ABE'S BBQ (un sitio muy cutre).

Los edificios en Clarksdale parecen que estén a punto de derrumbarse. La sensación de abandono es total, pero, después de unas horas callejeando, concluimos que hicieron de la necesidad virtud y venden el deterioro de los edificios como su seña de identidad. Cuando llevas un rato callejeando sólo te llaman

la atención los murales (todos dedicados a músicos y a la música) y el mobiliario urbano.

Graceland y Brownsville

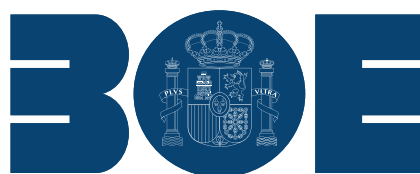
Nuestra última parada, Mississippi arriba, fue Graceland. La casa museo de Elvis Presley, es un complejo de negocios muy floreciente que hace honor al lema del cantante. **Taking care of Business.** Ocupa un espacio de 5,6 hectáreas, que incluyen la mansión, los jardines, los estudios de grabación, las aulas de formación, los restaurantes, las tiendas y el aeropuerto con el avión. Casi 45 años después de su muerte, los autobuses con visitantes siguen llenando el aparcamiento del complejo.

A 62 millas de Graceland, en Brownsville, está Flag Grove School, convertida en museo de Tina Turner, mucho más humilde y nada comercial. Tina fue alumna de esa escuela y miembro del equipo de baloncesto. Su padre trabajó en una plantación de algodón de la zona.

Está claro que la música lo inunda todo en el Mississippi.



The Crossroads



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

ENERO

Servicio Público de Justicia

Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

Impuestos

Orden HAC/1526/2024, de 11 de diciembre, por la que se modifican la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos 036 de Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores y 037 de Declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores, y la Orden EHA/3695/2007, de 13 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 030 de Declaración censal de alta en el Censo de obligados tributarios, cambio de domicilio y/o variación de datos personales, que pueden utilizar las personas físicas, se determinan el lugar y forma de presentación del mismo.

Actividades económicas

Real Decreto 10/2025, de 14 de enero, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2025 (CNAE-2025).

Contabilidad pública

Resolución de 16 de enero de 2025, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el tratamiento contable de los pagos a justificar para las entidades que se encuentran en el ámbito de aplicación de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado.

Impuestos

Orden HAC/86/2025, de 13 de enero, por la que se aprueba el modelo 573 «Impuesto sobre los líquidos para cigarrillos electrónicos y otros productos relacionados con el tabaco. Autoliquidación» y el modelo A24 «Impuesto sobre los líquidos para cigarrillos electrónicos y otros productos relacionados con el tabaco. Solicitud de devolución por envíos dentro de la Unión Europea», se determina la forma y el procedimiento para su presentación, y se regula la inscripción en el Registro territorial de los contribuyentes del artículo 64 quinquies de la Ley de Impuestos Especiales.

FEBRERO

Información tributaria

Orden HAC/184/2025, de 25 de febrero, por la que se aprueba la relación de valores negociados en centros de negociación, con su valor de negociación medio correspondiente al cuarto trimestre de 2024, a efectos de la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio del año 2024 y de la declaración informativa anual acerca de valores, seguros y rentas.

Seguridad Social

Orden PJC/178/2025, de 25 de febrero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2025.

MARZO

Impuestos

Orden HAC/242/2025, de 13 de marzo, por la que se aprueban los modelos de declaración del I.R.P.F. y del Impuesto sobre el Patrimonio y otras cuestiones, ejercicio 2024 y se desarrolla la disposición final décima sexta de la Ley 7/2024, de 20 de diciembre, por la que se establecen un Impuesto Complementario para garantizar un

nivel mínimo global de imposición para los grupos multinacionales y los grupos nacionales de gran magnitud, un Impuesto sobre el margen de intereses y comisiones de determinadas entidades financieras y un Impuesto sobre los líquidos para cigarrillos electrónicos y otros productos relacionados con el tabaco, y se modifican otras normas tributarias.

Impuestos

Orden HAC/262/2025, de 12 de marzo, por la que se modifica la Orden HFP/227/2017, de 13 de marzo, por la que se aprueba el modelo 202 para efectuar los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, y el modelo 222 para efectuar los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades en régimen de consolidación fiscal.



Diario Oficial de Galicia

ENERO

Consellería de Presidencia, Xustiza e Deportes

ORDE do 16 de xaneiro de 2025 pola que se aproba o Plan de auditoría das federacións deportivas de Galicia para o período 2025-2028, correspondente ás anualidades 2024 a 2027, e se establece o procedemento para a presentación do informe de auditoría das contas anuais (código de procedemento PR947B).

MARZO

Consello de Contas de Galicia

RESOLUCIÓN do 21 de marzo de 2025 pola que se anuncian os acordos do Pleno de publicación de catro informes de fiscalización.



Impact Program en **INTEGRACIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD EN LA GESTIÓN EMPRESARIAL**

**Impulsa tu empresa con
estrategias sostenibles**



**Campus
Vigo**
Modalidad - Presencial Síncrona



**Inicio
mayo 2025**



**Duración
2 meses**

INFÓRMATE YA



Executive education

Wolters Kluwer Academy

Un servicio exclusivo de Wolters Kluwer que combina conocimiento y recursos de valor añadido con un objetivo principal: abrir nuevas oportunidades para tu negocio



Formación continua

Disfruta de todos nuestros recorridos formativos que te permitirán un uso experto de las soluciones de Wolters Kluwer.



Academy Talks

Amplía tu conocimiento en nuestras sesiones de especialización con ponentes de nivel y Product Managers.



Crece junto con tu equipo

Acceso ilimitado a Wolters Kluwer Academy y a sus tutorías en directo, así como a los Academy Talks.



Recursos de valor

Píldoras formativas, cursos prácticos y teóricos del ámbito laboral y fiscal. Certifica tu despacho en nuestras soluciones a través de exámenes de certificación.



Actividades mensuales

Cuenta con una agenda de eventos mensuales para mantenerte siempre al día y conocer las últimas tendencias a través de nuestros a3informa.



Sítuate donde están los mejores

Establece vínculos interesantes para tu negocio, genera debate, comparte conocimiento y participa de un grupo exclusivo.